BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Martes 10 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.243

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1185. — 300. — Vista la presentación de don Samuel Segundo Medina, jubilado por decreto de fecha 5 de Agosto de 1930, en la que pide se amplíe el cómputo de servicios a los efectos de mejorar el promedio de sueldo ya reconocido, y

Considerando:

Que el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente está fuera del término fijado por el decreto de fecha 12 de Septiembre de 1921, aparte de la conformidad prestada por él mismo sin ninguna reserva, percibiendo los haberes jubilatorios;

Que no existiendo, por otra parte, errores de hecho ni vicio de nulidad que autoricen su revisión de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896, corresponde desestimar el pedido formulado;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1186. — 301. — Vista la presentación de la señorita Albertina Antúnez Videla, jubilada extraordinariamente en el cargo de Directora de la Escuela número 127 de San Juan, en la que pide se deje sin efecto el decreto de fecha 16 de Junio de 1930, acordándole la jubilación, y

Considerando:

Que el artículo 22 de la Ley de la materia prescribe que únicamente pueden volver al servicio las que hayan obtenido jubilación ordinaria;

Que la jubilación extraordinaria acordada, radica en la incapacidad física de la peticionante para continuar en el ejercicio de sus funciones, y no siendo su concesión de carácter condicional, por no establecerlo así la Ley orgánica, corresponde desestimar la solicitud de la interesada;

Por estos fundamentos y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, y hágase saber al Consejo Nacional de Educación, como se pide, publíquese y dése al Boletín Oficial.

URIBURU
Enrique Uriburu

Modificación del Reglamento Interno de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1187. — 552. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Quedan incorporadas al Reglamento Interno de la Administración General de Impuestos Internos, las siguientes disposiciones:

Art. 371 1|4. — El Jefe de Sumarios o en su defecto el 2.° Jefe evacuarán por escrito las consultas que le sean formuladas por los Instructores, relacionados con la tramitación y resolución de los sumarios. — Sólo serán sometidos al Asesor Legal aquellos sumarios donde una vez proyectada su resolución definitiva por la Oficina de Sumarios, el Administrador resolviera consultar su opinión.

Art. 371 1|2. — Los Instructores de sumarios terminados los sumarios, proyectarán la resolución definitiva para proponer al señor Administrador, la que será previamente sometida al Jefe de Sumarios, quien la autorizará.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento interino

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1188. — 553. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 22 del corriente mes, Auxiliar 4.° de Secretaría General de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don Hugo Edgar Pearson, al Auxiliar 9.° de Vistas, don José Petruzzi; en su reemplazo, al Ayudante 1.° de la misma, don Manuel Rodríguez Cassino y en su lugar, al ex Ayudante 1.° interino, don Alberto L. Picasso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1189 — 556

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Oficial 9.° (Valuador), en vez de don Jacob N. Iturráin, a quien se jubila de oficio, al Auxiliar principal (Expendedor de 2.°), don César A. Thorne; en su reemplazo, al Auxiliar 1.° (Cajero) de Tesorería, don Emilio M. Ayala; en su lugar al Auxiliar 2.° (Dibujante) de Catastro, don Rodolfo M. Baca; en substitución de éste, al Auxiliar 3.° de Cheques, don Arturo C. Ruggiero; en su reemplazo, al Auxiliar 7.° de Registros, don Juan E. Bello; en vez de éste, al Auxiliar 9.° de Patentes e Intervención, don Pedro José Lagos; en su lugar al Ayudante 2.° de la misma, don Andrés E. González y para ocupar este puesto, a don Carlos Dubuisson.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"Banco Israelita Polaco". — Autorizando su funcionamiento

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

825. — B-45. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Banco Israelita Polaco", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la mencionada sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Banco Israelita Polaco", constituída en esta Capital, el 14 de Noviembre de 1927, con el nombre de "Banco de Crédito de la Unión Israelita Residentes de Polonia"; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a doce (12) con las modificaciones de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vuelta) a cincuenta y una (51) y de fojas setenta (70).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Compañía Naviera Pampacruz, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento y aprobando sus estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

826. — P-43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Naviera Pampacruz, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Naviera Pampacruz, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 12 de Septiembre de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a seis (6).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"La Metalúrgica Sueca, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

827. — M-38. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Metalúrgica Sueca, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la mencionada sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Metalúrgica Sueca, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 15 de Octubre de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres (3), con la modificación contenida en el informe de fojas diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

828. — D-22. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada", y de la reducción de su capital realizado que, de pesos 1.000.000 moneda nacional, queda en pesos 200.000 moneda nacional, sin afectar, por ello, el monto del capital autorizado de pesos 1.000.000 moneda nacional, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintiséis vuelta (26 vuelta) a veintiocho (28), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada", por la asamblea realizada el

22 de Julio de 1931; como así también la reducción del capital realizado de pesos 1.000.000 moneda nacional a pesos 200.000 moneda nacional, dejando subsistente el capital autorizado actual de pesos 1.000.000 moneda nacional. En resguardo de los intereses que pudiera comprometer esa reducción, la mencionada sociedad procederá a inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Sociedad Anónima Carboneros Unidos". — Aprobando la prórroga del término de duración de la misma.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

829. — C-125. — Vistos: el pedido de aprobación de la prórroga del término de duración de la "Sociedad Anónima Carboneros Unidos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa resolución ha sido adoptada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y raglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y siete (77) y setenta y ocho (78), la prórroga de la duración de la "Sociedad Anónima Carboneros Unidos", sancionada por la asamblea que se realizó el 29 de septiembre último, y la reforma consiguiente del artículo 3.° de sus estatutos.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Justicia de Paz de los Territorios. — Se nombra titular de Ñorquin (Neuquén), a Miguel A. Buscasso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

830. — G-797. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ñorquin, (Neuquén), al señor Miguel Angel Buscasso, con antigüedad del 12 de Abril de 1930.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Justicia de Paz de los Territorios. — Se nombra Juez titular provisional de San Antonio Oeste (Río Negro), a Leopoldo C. Nocedino.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

831— G-800. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de San Antonio Oeste (Río Negro), al señor Leopoldo C. Nocedino, en reemplazo del señor Juan C. Mozotegui, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Justicia de Paz de los Territorios. — Se nombra Juez suplente de Villa Regina (Río Negro), a José Spinzi.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

832. — G-801. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Villa Regina (Río Negro), al señor José Spinzi, con antigüedad del 15 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Justicia de Paz de los Territorios. — Se nombra Juez titular de Junín de los Andes (Neuquén), a Eduardo J. Montero.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

833. — G-798. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Junín de los Andes (Neuquén), al señor Eduardo J. Montero, con antigüedad del 14 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Justicia de Paz de los Territorios. — Se nombra titular provisional de Charata (Chaco) a L. E. Cerda Salvatierra.

Buenos Aires Octubre 30 de 1931.

834. — G. 799. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular provisional de Charatá (Chaco), al señor Luis E. Cerda Salvatierra, con antigüedad del 15 del corriente en reemplazo del señor Manlio Nicoli que falleció.

Art. 2.° — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Indulto de Alberto Aliano

Buenos Aires Octubre 30 de 1931.

835. — Expte. 892. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Alberto Aliano condenado por infracción de la Ley N.° 4097 a 2 años de arresto o $ 4.000 m/n. de multa; atento que la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional aconseja se indulte el resto de la pena.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el Art. 83 inc. 6.° de la Constitución Nacional.

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase al penado Alberto Aliano, de la parte de condena que aun le falta cumplir.

Art. 2.° — Publíquese comuníquese anótese y dése al Registro Nacional

URIBURU
Gmo. Rothe

Indulto de Josefa N. de Ferreyro

Buenos Aires Octubre 30 de 1931.

836. — Expte. 2217. — Visto el pedido de indulto que formula la penada Josefa N. de Ferreyro, condenada por infracción de la Ley N.° 4097 a 2 años de arresto o $ 4.000 m/n. de multa; atento que la Excma. Cámara de Apelaciones de lo Criminal y Correccional aconseja se indulte el resto de la pena.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 83 inc. 6.° de la Constitución Nacional.

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase a la penada Josefa N. Ferreyro de la parte de condena que aun le falta cumplir.

Art. 2.° — Publíquese comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Indulto de Gregorio Martín Ramallo

Buenos Aires Octubre 30 de 1931.

837. — Expte. 2267. — Visto el pedido de indulto que formula Gregorio Martín Ramallo, que se halla cumpliendo la pena de un año de servicios en las filas del Ejército, por infracción al Art. 2.° de la Ley N.° 11.386; atento que del informe del señor Jefe del Regimiento 12 de Infantería «General Arenales», resulta que Ramallo merece un concepto general muy bueno y en mérito a que el señor Juez Federal de Santa Fe aconseja, que se acuerde el indulto solicitado

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 83 inc. 6.° de la Constitución Nacional.

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase al soldado Gregorio Martín Ramallo (clase 1911 matrícula 2.432.305 Distrito Militar N.° 37), del tiempo que aun le resta cumplir del año de servicio militar que se le impuso.

Art. 2.° — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Indulto de Ovidio Franco

Buenos Aires Octubre 30 de 1931.

838. — Expte. 2228. — Visto el pedido de indulto que formula Ovidio Franco, condenado a un año de servicios en las filas del Ejercito por infracción al Art. 2.° de la Ley N.° 11.386; atento que del informe del señor Jefe del Regimiento 12 de Infantería «General Arenales» al que está incorporado, resulta que Franco ha observado una conducta sobresaliente; y que el señor Juez Federal de Santa Fe, aconseja se acceda a lo solicitado teniendo en cuenta que el nombrado atiende a la subsistencia de sus padres.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el Art. 83 inc. 6.° de la Constitución Nacional.

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase al soldado Ovidio Franco (clase 1909 matrícula 2.368.531 Distrito Militar N.° 36) del tiempo que aun le falta cumplir de la condena de un año de servicio militar que se le impuso.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado del Chubut. — Dando anterioridad a nombramiento en la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

839. — A efecto de regularizar la liquidación de las planillas del personal de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado del Chubut, y atento que se trata de confirmación de empleados en virtud de la nueva denominación del presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dase anterioridad al 1.° de Agosto último, a las designaciones hechas por decreto de fecha 17 de Octubre ppdo., en la Secretaría; Electoral del Juzgado Letrado del Chubut, en la parte que se refiere al Auxiliar Principal (Secretario Electoral). Escribano don Emilio Julio Guérel; Auxiliar 5.° señorita Cesarina José, y al Auxiliar 9.° señorita Margarita Ayllón.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de elementos sanitarios.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1403. — Visto el presente expediente H. 4526 Cde. 106. (M. de G.), iniciado por la Dirección General de Sanidad, y

Considerando:

Que es indispensable la adquisición de los materiales necesarios para el funcionamiento de los diversos servicios del nuevo Hospital Divisionario ra el servicio de radiología del Hospital Militar de Córdoba,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra, a adquirir en plaza por concurso privado de precios, los elementos sanitarios que se expresan en las planillas adjuntas, a los precios y donde más convengan a los intereses del Estado hasta cubrir la suma de ($ 4.276.95 m/n.) cuatro mil doscientos setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma autorizada a invertir por el artículo anterior, se imputará al inciso 1.° ítem 16 partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos cómputo métrico y presupuesto para la construcción de un galpón para depósito en el Colegio Militar en San Martín.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

1409. — Visto este expediente, (C. 3339 Corresponde 1. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que propone la construcción de un galpón para depósito en el Colegio Militar en San Martín y solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente dichas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General y

Considerando:

1.° — Que las obras cuya ejecución se proponen son indispensables en razón de que la falta de un local adecuado obliga a la Compañía de Ingenieros del Colegio Militar a depositar a la intemperie el material de puentes.

2.° — Que existen recursos con que llevar a cabo dichas obras provenientes del Anexo F, inciso 1.° ítem 8, partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Julio de 1931).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse planos Nos. 992 997 998 1201 y 1288; cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito en el Colegio Militar en San Martín cuyo presupuesto asciende a $ 14.901.64 m/n., suma que acrecida en $ 745.08 m/n. (5 %) para imprevistos en $ 745.08 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 1.490.16 m/n., (10 %) para la misma, para pago de personal inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 17.881.96 m/n., (diez y siete mil ochocientos ochenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Declárando desierta la licitación para la construcción de cinco galpones para depósito en el Cuartel que ocupa el I y II Batallón de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

1410. — Visto este expediente, (G. 4686|30, corresponde 9, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que no

ha habido proponentes a la licitación pública, el día 13 de Julio de 1931, para la adjudicación de las obras de transformación de cinco tinglados en cinco galpones para depósito, en el Cuartel que ocupan el I y II Batallón de Zapadores Pontoneros, en San Nicolás, y propone se deje sin efecto el Decreto de fecha 1.° de Junio del mismo año, inserto en el B. M, N.° 8790, por el que se aprobó la documentación técnica respectiva, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que los recursos provenientes de la partida de $ 2.000.000,00 m|n., autorizada por el Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M, N.° 8629), transferido al ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Marzo de 1931, inserto en el B. M. 8735, a la que se proyectaba imputar el gasto que demandaban estas obras, deberán ser destinados al pago de otras obras de carácter impostergables,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación pública efectuada el día 13 de Julio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de transformación de cinco tinglados en cinco galpones, (tres de 10 x 20 mts., uno de 10 x 60 mts., y otro de 20 x 40 mts.), en el Cuartel que ocupan el I y II Batallón de Zapadores Pontoneros, en San Nicolás y déjase sin efecto el Decreto de fecha 1.° de Junio de 1931, (B. M. N.° 8790), por el que se aprobó la documentación técnica respectiva, cuyo presupuesto ascendía a $ 87.285,05 m|n., acrecida en $ 4.364,25 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en $ 4.364,25 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 8.728,50 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hacía un total de $ 104.742,05 m|n., (ciento cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos con 05|100 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1411. — Visto el presente expediente, G. 19.999|30, Cde. 1, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Sanidad y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada la pensionista militar señorita Valentina P. Gómez, para residir en Italia.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Sentencia

1412. — Vista esta causa instruída al soldado Alberto J. Luciano Colonna, (C. 1910, D. M. 1, M. 99.441), perteneciente al Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, soltero, argentino, de 20 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra las personas" y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento de Infantería N.° 3;.....y.....

El Consejo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado, soldado Alberto José Luciano Colonna, (C. 1910, D. M. 1, M. 99.441), perteneciente al Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, como autor del delito de homicidio por inprudencia en la persona del soldado Ramos Arias, a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 84, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 752, 576, 518, inciso 4.° y 530 del Código de Justicia Militar; abonándosele la prisión preventiva sufrida y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, de conformidad a lo establecido, respectivamente, por los artículos 578 y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley, y archívese. — Capital Federal, Octubre 20 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Octubre 20 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1931.

— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. N.° 17.107|931, (D. G. P.), (C. N.° 930|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Alberto J. Luciano Colonna, (C. 1910, D. M. 1, M. 99.441), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada N.° 1, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251 a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase; comuníquese, publíquese lo pertinente (N.° 255, inc. a, 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1413. — Visto el presente expediente Rdo. A. N.° 1566|931, "Cde. 1", (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Administración, lo informado por la Dirección General del Personal, y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector Administrativo de la Dirección General de Administración, al Teniente Coronel don Daniel M. de Escalada, de la D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1414. — Vista la propuesta que antecede, expediente O. N.° 17.348, (D. G. P.), y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Guerra Marítima en el III Curso de la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con la partida 26, ítem 1, inciso 4.°, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente, al Capitán de Fragata don Carlos M. Sciurano, en reemplazo del Capitán de Fragata don Jacinto R. Yaben.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1415. — Visto el presente expediente, B. N.° 20.342|31, (D. G. P.), en el que el músico solista Ambrosio Bertoletti, ha justificado haber prestado servicios efectivos desde el 7 de Mayo del corriente año en que fué dado de baja por cumplido hasta el 24 de Julio ppdo., en que fué declarado en situación de retiro, con anterioridad a la fecha primeramente citada, tiempo que ha revistado de acuerdo al N.° 79 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al músico solista Ambrosio Bertoletti, por Decreto de fecha 24 de Julio del corriente año, inserto en el B. M. N.° 8834, (1.ª Parte), por habérsele computado 15 años, 7 meses y 25 días (quince años, siete meses y veinticinco días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1416. — Visto el presente expediente T. 5174/929. (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerre y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.534 concédese con anterioridad al 13 de Noviembre de 1928 y por el término de cinco años, la pensión mensual de ($ 100.— m/n.), cien pesos moneda nacional, a la señorita Pilar de la Torre Conesa, en su carácter de nieta del extinto General D. Emilio Conesa.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1417. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento 1.° Carlos J. Lockart, (C. 1903. D. M. 15. M. N°. 740.542), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. L. N°. 16.087/931, (D. G. P.), (L. N°, 1407/927. «Corresponde 77», IV División. D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

1418. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado voluntario Ramón Tolentino Puentes (C. 1908. D. M. 30. M. 1.858.106), de la Prisión de la Isla Martín García. (Exp. 22.041/931, (D. G. P.). (P. N°. 333-930, «Cde». 7», IV División. D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Ordenando se dé nuevamente cumplimiento al Decreto de homenaje a la digna memoria del Coronel D. Federico Brandsen y del Comandante D. Manuel Bezares dictado por el Presidente D. Bernardino Rivadavia.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1419. — Visto el presente expediente letra S. N°. 8979/930, (M. G.), los informes producidos por el Estado Mayor General e Inspector General del Ejército, y

Considerando:

Que con fecha 19 de Marzo de 1827, el Excmo. señor Presidente de la Nación D. Bernardino Rivadavia, decretó como homenaje a la digna memoria del Coronel D. Federico Brandsen, Jefe del Regimiento número 1 de Caballería de Línea y del Comandante del 2.° Escuadrón D. Manuel Bezares, que murieron gloriosamente en el campo de batalla, se les «pasara siempre lista de presente» contestando por ellos el Jefe y segundo Jefe del mismo;

Que el culto de la tradición es una virtud de los pueblos y uno de los sentimientos constitutivos de la moral del Ejército;

Que es un deber del Gobierno, mantener y fomentar el culto a los grandes Jefes, que murieron heroicamente al frente de sus tropas, para perpetuar su memoria en las generaciones actuales y futuras de soldados;

Que este homenaje corresponde particularmente tributarlo a la Unidad cuyas glorias acrecentaron, con ejemplo heroico, sus dignos Jefes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — En lo sucesivo, daráse cumplimiento al Decreto citado, en se nuevamente cumplimiento al Decreto citado, en las siguientes fechas:

a) Aniversarios patrios: 25 de Mayo y 9 de Julio.

b) Aniversario del Regimiento.

c) Jura de la bandera.

d) Aniversario de la batalla de Ituzaingó.

e) Primera y última formación con armas de la clase en servicio.

Art. 2.° — La ceremonia se realizará: a la formación de la tarde, y antes de arriarse la bandera, el Ayudante del Regimiento número 1 de Caballería «Coronel Brandsen», frente a la Unidad formada en línea, llamará en alta voz al «Coronel D. Federico Brandsen», y al Comandante del 2.° Escuadrón D. Manuel Bezares, debiendo responder «presente» por ellos, el Jefe y 2.° Jefe, respectivamente.

A continuación y una vez vuelto el Ayudante a su sitio, el Jefe, desde su puesto frente a la Unidad, dirá: «Los Jefes que se acaban de nombrar, murieron con insigne valor, cargando heroicamente en el glorioso campo de Ituzaingó».

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento para el empleo del enmascaramiento. (R. E. E.). — Se aprueba con carácter «Público Provisional».

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1420. — Visto el expediente letra I. número 1759 (I. N°. 7958. M. G.), del señor Inspector General del Ejército y atento a las razones expuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter «Público Provisional», el «Reglamento para el empleo del enmascaramiento», (R. E. E.). 2

Art. 2.° — El señor Inspector General del Ejército, dispondrá la inscripción pertinente en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., determinada en el número 3 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Nombrando Personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

1305. — Exp. 11.128-1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, División de Defensa Agrícola: Inspector en reemplazo del señor José L. Questa (inciso 3.º ítem 2, partida 3 del Presupuesto General vigente), que fué declarado cesante, al actual Subinspector de la misma señor José Couceyro (inciso 3.º ítem 3, partida 5, del Presupuesto General vigente para 1928; en su lugar al actual Subcomisario de Sección señor Miguel Calixto Falcato (inciso 3.º ítem 3, partida 20, del Presupuesto General vigente para 1928); en su lugar al Subcomisario de distrito, señor José Domingo Urien (inciso 3.º ítem 3, partida 21 del Presupuesto General vigente para 1928); y en su reemplazo al ex Empleado señor Joaquín Cano; Ayudante de personal de campaña (inciso 3.º ítem 2 partida 42 del Presupuesto General vigente); en reemplazo del señor Francisco Cravetti, cuya renuncia se acepta, al señor Juan Haedo Inspector, en reemplazo del señor José M. Varaona (inciso 3.º ítem 3 partida 4, del Presupuesto General vigente para 1928), que se jubiló, al actual Comisario de 1.ª (inciso 3.º, ítem 3, partida 14, del Presupuesto para 1928), señor Emilio Barbesino; en su lugar al Subinspector (inciso 3.º, ítem 3, partida 5, del Presupuesto para 1928), señor Manuel A. Patiño; en su lugar al Subcomisario de Sección, (inciso 3.º ítem 3, partida 20, del Presupuesto General vigente para 1928, señor Raúl E. Eguía; en su reemplazo al Subcomisario de distrito (inciso 3.º, ítem 3, partida 21, del Presupuesto General vigente, para 1928) señor Alvaro C. Lafuente y en su lugar, al ex Empleado señor Enrique S. Piva; Subcomisario de Sección (inciso 3.º, ítem 2 partida 40, del Presupuesto General vigente, para 1929) al actual Ayudante de Personal de Campaña, (inciso 3.º, ítem 2, partida 42, del Presupuesto General vigente) señor Ricardo León, y en su reemplazo, al ex Empleado señor Clarión Bustos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando Personal en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1306. — Exp. 57.687-1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Escuela de Vitivinicultura Fruticultura y Granja de Mendoza: Ordenanzas, con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril de 1929, con reemplazo de Salvador Alvarez, que falleció y de Paulino Politi, que renunció, al señor Manuel Ignacio Cimini y al actual Peón supernumerario de la misma, don Víctor Manuel Godoy, con anterioridad al 1.º de Agosto ppdo., fecha desde la cual prestan servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando renuncia presentada por un Empleado de la Dirección General de Comercio e Industrias, y nombrándose reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1307. — Exp. 11.674-1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Compilador de la Sección Estadística Industrial y Comercial, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias, señor Nicolás Bonifacio Lastra (inciso 8.º ítem 1, partida 27, del Presupuesto General vigente) y, nómbrase en su reemplazo, al señor Juan Angel Bonifacio Lastra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Santa Fe — Estación Crespo. Galpón al servicio de particulares. Se autoriza su transferencia.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3198. — Expte. 24796 —F— 1927. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 13 de Diciembre de 1927 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para construír en la estación Crespo un galpón de 25 ms. por 10 ms., a solicitud por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Palacio y Cía.

Que posteriormente por resolución de 28 de Febrero de 1930 se le autorizó a prolongar en 25 ms. el citado galpón y a transferirlo a los señores Villar y Cía.

Que al presente la mencionada Empresa solicita se la autorice a efectuar una nueva transferencia a favor de los señores Bunge y Born Ltda.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para transferir a los señores Bunge y Born Ltda. el galpón de que se trata, con carácter precario y demás condiciones que se establecieron en el citado decreto de fecha 13 de Diciembre de 1927.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío de cruce km. 907/430. Tinglado particular se autoriza su levantamiento.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3199. — Expte. 8002 —F— 1924. — Resultando:

Que por decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para construír en el desvío de cruce km. 907/430 un tinglado a solicitud por cuenta y para servicio exclusivo de la Compañía Salinas de Córdoba.

Que al presente la citada Empresa solicita autorización para proceder a su levantamiento de acuerdo a plano y memoria descriptiva correspondiente que somete para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban proceda al levantamiento del tinglado de que se trata.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Ingeniero Boasi. Construcción galpón se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3200. — Expte. 24935 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano de ubicación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, relativos a la construcción de un galpón de 30.16 ms. por 15.20 ms. para depósito de cereales en la estación Ingeniero Boasi del Ferrocarril Central Norte Argentino construcción que se llevará a cabo de acuerdo con el plano tipo N.º 31064

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de pesos veintiocho mil ochocientos noventa con dos centavos ($ 28.890.02 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales llevará a cabo la construcción del galpón de que se trata debiendo elevar a la terminación de los trabajos la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Transformación de locomotoras. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3201. — Expte. 4038 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la transformación de las locomotoras Serie E. 1 N.º 97 al 99 (cremallera) para quemar petróleo que llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 8 de Marzo de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado importe de veintiún mil ochocientos setenta pesos con cuarenta y un centavos ($ 21.870.41 m/n.) moneda nacional relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Rama a Barranqueras F. C. C. N. A. Estación Las Breñas. Construcciones particulares, se deja sin efecto autorización.

Buenos Aires, Octubre 29 de 191.

3202. — Expte. 41575 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que la firma Domingo Rossi y Cía. ha retirado las instalaciones ejecutadas por cuenta de la misma, en un terreno arrendado por dicha Administración en la estación Las Breñas, ramal a Barranqueras del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con los documentos aprobados por decreto de fecha 19 de Junio de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por el decreto a que se ha hecho referencia quedando anulados los documentos mencionados en el mismo.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Jaime Peter. Construcción vía Decauville para uso particular. Se deja sin efecto autorización.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3203. — Expte. 12882 —F— 1926. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que los señores Bonancini Hnos. desistieron de llevar a cabo la construcción de una vía Decauville en terreno que la misma les había arrendado en la estación Jaime Peter en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 7 de Junio de 1926;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por el decreto de fecha 7 de Junio de 1926 y anúlase los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.º — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Regularizar la situación creada con motivo de la ocupación por parte de la Compañía Italo Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

3204. — Exp. 320-C-930. — Correspondiendo en el presente asunto, regularizar la situación creada con motivo de la ocupación, por parte de la Compañía Italo Argentina de Electricidad de una nueva fracción de 3.950 metros cuadrados de terreno en el 5.º Espigón del Nuevo Puerto de la Capital, autorizada con carácter provisorio por la Dirección General de Navegación y Puertos, con destino a la descarga de las estructuras metálicas de la Super-Usina que levanta, y

Teniendo en cuenta que esa Compañía ha ocupado dicho terreno, según se infiere de lo informado por aquella Repartición, desde el 18 de Noviembre de 1929, hasta el 31 de Marzo de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A los efectos del cobro de los arrendamientos respectivos, determínase que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, ha ocupado en el 5.º Espigón del Nuevo Puerto de la Capital, una nueva superficie de terreno compuesta de 3.950 m2. con el destino expresado, desde el 18 de Noviembre de 1929, hasta el 31 de Marzo de 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando la documentación adjunta presentada por la S. A. Comercial F. e Industrial Bunge y Born Limitada.

Buenos Aires Octubre 28 de 1931.

3205. — Exp. 21910-P-1931. — Visto este expediente, por el que la S. A. Comercial, Financiera e Industrial Bunge y Born Limitada, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 artículo 1.º del decreto de fecha 15 de Octubre de 1931, (Expte. 32.933-P-1930), solicita le sea aprobada la documentación acompañada, relativa a la construcción de un puente de embarque de cereales en Puerto Quequén, y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación adjunta, que presenta la S. A. Comercial, Financiera e Industrial Bunge y Born Limitada, relativa a la construcción de un puente de embarque de cereales en Puerto Quequén, de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ley 11.064. — Ampliación del contrato celebrado con el señor Pío Pechini. — Ejecución de obras en el Club de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires Octubre 30 de 1931.
3206. — Exp. 19495-C-1931. — Visto que el Club de Gimnasia y Esgrima, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, valor de $ 14.890,61 m/n. relativo a la ampliación del contrato que tiene celebrado con la Empresa Pío Pechini, para la ejecución de veredas en la Sección Atletismo del Campo de Deportes, y

Teniendo en cuenta que los referidos trabajos adicionales, en base a la mejor propuesta del primitivo contrato, conviene sean encomendados al contratista de las obras principales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las modificaciones de obras de que se trata, proyectadas por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, las que deberá llevar a cabo el contratista de las obras principales, como una ampliación del contrato primitivo, dentro del importe total de ($ 14.890,61 m/n) catorce mil ochocientos noventa pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, según presupuesto acompañado que se aprueba, debiendo disponerse la iniciación de estos trabajos una vez que lo permita el estado de los fondos de la Ley 11.061.

Art. 2.o — Impútese este gasto a los fondos de la Ley citada.

Art. 3.o — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Inspección Técnica de las Obras de la expresada Ley.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando las ampliaciones de los servicios sanitarios y pequeñas modificaciones introducidas en la 1a. Dársena del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931
3207. — Expte. 20133 —N— 928.
Visto nuevamente este expediente que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos solicitando aprobación del mayor gasto de pesos 32.729,52 m/n., en que ha incurrido para llevar a cabo, en la 1a. Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, la construcción del edificio, destinado a comedor para obreros, cuya pertinente documentación, fué autorizada por decreto de fecha 12 de Noviembre de 1930, en reemplazo de la que fuera aprobada por el pronunciamiento de fecha 14 de Septiembre de 1928.

Teniendo en cuenta:

Que la inversión total que la citada Dirección da cuenta haber efectuado en dichos trabajos, es de $ 127.514,87 m/n, para lo que sólo estaba autorizada a gastar la cantidad de $ 94.785,35.

Que la Repartición técnica justifica la mayor erogación de $ 32.729,52 moneda nacional, en la siguiente forma: $ 28.946,40 m/n. en las instalaciones sanitarias que se documentan en el expediente agregado número 31.092 —P— 930 no prevista en los proyectos aprobados y $ 3.783,12 m/n., por la introducción de pequeñas modificaciones al sistema de cañerías de desagües, colocación de una puerta de cedro, un extractor de aire y mayor porcentaje de lo previsto para gastos generales; y

Considerando:

Que la instalación de servicios sanitarios de referencia es un complemento indispensable para la habilitación del edificio de que se trata, al servicio público a que se destina.

Que en lo referente a las modificaciones aludidas su introducción fué prevista como necesaria, durante el curso de la construcción de la obra,

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las ampliaciones de servicios sanitarios y pequeñas modificaciones introducidas a la documentación aprobada por los expresados pronunciamientos, para la construcción del edificio de que se trata; así como el mayor gasto incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos con ese objeto, de ($ 32.729,52 m/n) treinta y dos mil setecientos veintinueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, y la imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10, presupuesto de los años 1928 a 1931 inclusive, «Obras Nuevo Puerto Capital», con que fué atendido.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando liquidación final de m/n. $ 7.047,87 en los trabajos de construcción de una planchada para embarcaciones menores Puerto Capital.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
3208. — Exp. 24.031 —N— 930.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haber realizado la inversión total de $ 7.047,87 m/n. en los trabajos de construcción de una planchada para embarcaciones menores, en el Nuevo Puerto de la Capital, que por decreto de 2 de Mayo de 1928, fuera autorizada a ejecutar con un presupuesto de m/n. $ 2.499,99.

Teniendo en cuenta que la citada Repartición justifica la diferencia existente entre el valor real de lo invertido y lo autorizado, en el hecho de haber variado el primitivo proyecto consultando razones de orden técnico, con beneficio, desde luego, para el servicio a que se destina, la obra de que se trata, nada obsta para su aprobación.

Por lo que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final de ($ 7.047,87 m/n). siete mil cuarenta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, en sustitución del presupuesto que le fué por decreto de fecha 2 de Marzo de 1928, para los trabajos de ejecución de la planchada de que se trata, con cargo a la partida 10 ítem 4, inciso 5, Anexo L, presupuestos de 1928 y 1929, Ley 5944.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando contrato con empresa constructora del Puerto Mar del Plata reparación trabajos escollera Sud

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
3209. — Exp. 21205 —P— 931.
Visto el contrato celebrado ad-referéndum del poder Ejecutivo entre el Director General de Navegación y Puertos, Ingeniero José Repossini y los representantes de la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, «Societé Nacionale de Travaux Publics», señores Ingeniero Carlos Marión y don Pedro J. Seré, para la ejecución de los trabajos de reparación de la escollera Sud, de la defensa de dicho puerto y adquisición de la grúa «Titán»,

Considerando:

Que los expresados trabajos y adquisición fueron autorizados por el Acuerdo de Gobierno del 18 de Diciembre de 1930, dentro de las siguientes asignaciones:

Reparación y refuerzo de la escollera Sud, $ 187.400,00 o/s.

Refuerzo del parapeto de la misma entre progresivas 800 y 2750; construcción de la plataforma de hormigón y adquisición de la grúa «Titán», $ 209.500,01 o/s.

Reparación de los desperfectos producidos por el temporal del mes de Julio de 1930, $ 14.980,00 o/s.

Que en cuanto a la autorización de prórroga de los fondos arbitrados por el citado Acuerdo para el pago de las mencionadas erogaciones no se toman en consideración en el presente, por tramitarse ese asunto por cuerda separada;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos la que oportunamente elevará dicho contrato a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la Shell Mex Argentina Limited, para llevar a cabo diversos trabajos de ampliación.

Buenos Aires Octubre 28 de 1931.
3210. — Exp. 21828 —S— 931.—
Vistas las presentes actuaciones en las que la Shell Mex Argentina Limited, solicita autorización para llevar a cabo diversos trabajos de ampliación de la planta de almacenamiento de nafta y kerosene, situada sobre el Río Paraná de las Palmas, frente a Zárate, de que es concesionaria por decretos de fechas 21 de Diciembre de 1927, y 28 de Junio de 1928, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de $ 37.000 m/n, siendo las obras a llevarse a cabo las que a continuación se detallan:

a) Un tanque metálico de 1329 m3. para Diesel-Oil.

b) Un tanque elevado de 7,63 m3.

c) Un galpón metálico para llenar tambores de 4,00 x 5,00 m.

d) Un equipo doble de llenadores para vagones sin plataforma.

e) Una casa de bombas para unidad, accionada con motor eléctrico.

f) Relleno de tierra y terraplenes de seguridad para el tanque de 1.329 m3.

g) Extensión de la plataforma existente para carga a vagón de 8,22 m x 15,60 m.

h) Instalaciones contra incendio, desagüe general e instalación eléctrica para luz y fuerza motriz.

i) Tuberías de trasvase para los dos mencionados tanques.

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la recurrente, en base a las condiciones por ella fijadas y a las cuales la misma ha prestado su conformidad;

Por tanto y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limited para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.o — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

2o. — Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo a los planos Nos. Z. T. E. W. O/35 C; T. P. 112; T. P. 176; T. P. 177; T. P. 178; y T. P. 179, la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tales efectos la concesionaria queda obligada a dar aviso con suficiente anticipación de la fecha del comienzo y terminación de las obras.

3.o — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación de conformidad a lo establecido en el Superior Decreto de Marzo 29 de 1916, la cantidad de $ 444,00 m/n. en concepto del 1 % por gastos de inspección y 2 o/oo por revisión de planos, del costo total de la obra.

4o. — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando proyecto y presupuesto relativo ampliación en 20 metros de longitud de los andenes que dan al Oeste — Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.
3211. — Expte. 24566 —P— 931.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto de $ 3.720 m/n., que, a solicitud de la Administración de la Aduana de la Capital ha preparado, relativos a la ampliación en 20 metros de la longitud de los andenes que dan al Oeste del lugar correspondiente a la 7a. Sección del Dique IV del Puerto de la Capital, solicitando al propio tiempo, se la autorice a ejecutarla administrativamente;

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición Técnica, la ejecución de los trabajos de que se trata son de imprescindible necesidad, a fin de salvar los inconvenientes que se presentan por la escasa extensión de las plataformas de los hangares con relación a las embarcaciones que operan en esos depósitos, por lo que procede declararlos excluídos de las restricciones impuesta por los Acuerdos de Gobierno de fechas 13 y 17 de Septiembre de 1930;

Que la ejecución de estas obras, no significará crear ninguna nueva erogación, desde que la Dirección recurrente procederá a efectuarla administrativamente, con el personal permanente de que dispone y los materiales existentes en depósito, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de tres mil setecientos veinte pesos moneda nacional, ($ 3.720.00 m/n.) que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la ampliación en 20 metros de la longitud de los andenes que dan al Oeste del hangar correspondiente a la 7a. Sección del Dique IV, del Puerto de la Capital, y autorízase a la misma para que, a medida que la existencia de los recursos lo permita, proceda a llevar a cabo los respectivos trabajos por vía administrativa, debiendo utilizar a tal efecto el personal permanente de que dispone y los materiales existentes en depósito.

Art. 2o. — El expresado gasto se atenderá con los fondos que el presupuesto a regir durante el corriente año, asigne a la partida «Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata».

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando proyecto y presupuesto relativo reparación ejes y hélice propulsora de la balsa «5—B—A».

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
3212. — Expte. 21.378 —N— 1931.
Visto el proyecto y presupuesto adjunto que la Dirección General de Navegación y Puertos ha formulado para los trabajos de reparación que es menester efectuar en los ejes y hélices propulsoras de la balsa «5—B—A», afectada al servicio de trasportes y pasajeros entre Corrientes y Barranqueras;

Teniendo en cuenta que la repartición técnica citada manifiesta ser de urgencia y necesidad la ejecución de dichos trabajos, a fin de dejar la citada embarcación en perfectas condiciones de prestar servicio, lo que justifica su excepción a las restricciones impuestas por decreto de 17 de Septiembre de 1930, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 5.032,47 m/n.) cinco mil treinta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado con el objeto expresado y autorízase a la misma para que, administrativamente y a medida que la existencia de recursos lo permita proceda a llevar a cabo su ejecución, con cargo a los fondos que para «Implantación servicio de balsas automóviles» asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobación en el adjunto presupuesto de $ 660,00 m/n. formulado por la División del Paraná Superior y Bermejo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

3213. — Expte. 24379 —N— 1931. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 660,00 m/n. formulado por la División del Paraná Superior y Bermejo, para efectuar el desmantelamiento de los pontones «514—A2» y «548—A»:

Teniendo en cuenta la urgencia de llevar a cabo los trabajos respectivos, la División citada dispuso el comienzo de los mismos, sin estar autorizada, por lo que como un caso de excepción puede aprobarse lo actuado, máxime cuando la Repartición técnica, ha dispuesto lo pertinente a fin de evitar que en lo sucesivo se repitan estos hechos, solicitando se apruebe el temperamento seguido y se la autorice a descargar de sus inventarios a los pontones de la referencia;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 670,00 m/n.) seiscientos setenta pesos moneda nacional, y, como un caso de excepción el temperamento adoptado, autorizando al propio tiempo a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que prosiga los trabajos de desmantelamiento de que se trata, con imputación a los recursos que para «Dragado, balizamiento, ríos etc», asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que queda a su vez, autorizada, para que, a la terminación de los trabajos de referencia, proceda a descargar de sus inventarios a los pontones «514—A» y «548—A» cuyo valor asciende a la suma de $ 3.019,19 m/n., cada uno.

URIBURU
P. Calatayud

Declarando de legítimo abono el pago de $ 1.718,50 m/n., por los servicios de guinches.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

3214. — Expte. 394 —N— 1931. — Visto este expediente por el que la Aduana de la Capital gestiona de la Dirección General de Navegación y Puertos el pago de la suma de $ 1.718,50 m/n., por los servicios de guinches, estadística, eslingaje y otros durante los años 1922 y 1923; y

Teniendo en cuenta:

Que de las actuaciones producidas se desprende la existencia de dicha deuda y su reconocimiento por parte de la citada Dirección General;

Que del monto total adeudado, la suma de $ 1.593,45 m/n., debió gravitar contra los fondos de la partida 8 del Anexo I, inciso 3, ítem 1, «Dragado, balizamiento, ríos etc.» de los presupuestos de los años 1922 y 1923;

Que por no haberse hecho efectivo dicho parcial en oportunidad debida, pasó a ejercicio vencido, correspondiendo en consecuencia solicitar del H. Congreso el arbitrio de los recursos necesarios para su pago;

Que en cuanto al saldo de $ 125,05 m/n., que comprende los parciales de $ 38,09 y $ 86,96 debe ser imputado a los recursos que el presupuesto para el corriente año asigne a la partida para «Obras en Puerto Comodoro Rivadavia», y puede disponerse por tanto su inmediata liquidación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase de legítimo abono la suma de mil quinientos noventa y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.593,45 m/n.) moneda nacional, a favor de la Aduana de la Capital, en concepto de retribución de servicios prestados por la misma durante los años 1922 y 1923 a la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a ésta para que, en la forma de práctica y previa solicitación de fondos a la de Contabilidad, extendida cheques a favor de la Sección Control y Pagos de la referida Aduana, por las sumas de ($ 38,09 m/n.) treinta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional y ($ 86,96 m/n.) ochenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, importes de las liquidaciones 4.335/922 y 2.723/923 respectivamente, con cargo a los recursos que para «Obras en Puerto Comodoro Rivadavia» asigne el presupuesto a regir en el corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y conocimiento la de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación a los fines de la liquidación correspondiente, de acuerdo con lo determinado en el decreto de 10 de Junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Adquisición de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 2.100 litros de «Agricol» en $ 315 para Obras Río Negro Superior.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3215. — Expte. 25183 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de «Agricol», en tambores de 210 litros c/u., en la suma de $ 315,00 m/n., con destino a las Obras de Río Negro Superior;

Atento lo establecido en el Acuerdo de Ministros del 6 de Julio de 1926 y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que con el destino expresado adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de «Agricol» dentro de la suma de trescientos quince pesos moneda nacional ($ 315,00 m/n.), con cargo al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930, Ley 11.235.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos

URIBURU
P. Calatayud.

Irrigación. — Provisión 150 candados para compuertas adjudicación a la firma Guanziroli y Cía. en $ 487,50.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3216. — Expte. 25.184 —I— 1931. — Visto que de las propuestas presentadas al remate privado que ha realizado la Dirección General de Irrigación a fin de proveer de 150 candados para compuertas, a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, resulta mas conveniente, por la calidad del material que ofrece, la de la firma Guanziroli y Cía. importe de $ 487,50 m/n.; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta y adjudícase la provisión de los referidos candados a la casa Guanziroli y Cía., por la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 487,50 m/n.), con cargo a los fondos que para «Gastos, adquisición materiales, etc., Riego Río Negro Superior» asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Reconociendo legítimo abono de $ 183,05 m/n. a la firma Gonzalez, Segura y Cía.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3217. — Expte. 16.001 —C— 1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de 26 de Marzo del corriente año, Orden del pago Nº 552, Parcial 11, se dispuso imputar al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930 la cantidad de $ 183,05 m/n. para atender el pago de la factura de la firma Gonzalez, Segura y Cía. por la provisión de artículos de tapicería con destino a la Casa de Gobierno (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto);

Que a fs. 14 la Contaduría General de la Nación observa dicho parcial por considerar improcedente la imputación ordenada;

Considerando que no existe crédito alguno para atender el importe referido; de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha Junio 10 de 1908 y atenta la situación expuesta, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono el importe de ciento ochenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 183,05 m/n.) a favor de la firma Gonzalez, Segura y Cía., por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2º. — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Reconócese de legítimo abono la suma de $ 137,90 3.460,00 580,00 y 4.400,00 m/n. a las casas Gabriel Vallarino, José Delbosco, Thompson Muebles Ltda. y Gonzalez Segura y Cía.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3218. — Expte 22160 —C— 1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de Octubre 23 de 1929, se dispuso imputar al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 1 del presupuesto de 1927, las cantidades de $ 516,00 $ 137,90 $ 3.460,00 $ 580,00 y $ 4.400,00 m/n., para atender el pago de las facturas de las casas Gabriel Vallarino, José Delbosco, Gabriel Vallarino, Thompson Muebles Ltda., y Gonzalez Segura y Cía., respectivamente, por la provisión de muebles, cristales, alfombras y reparaciones de sillones de cuero, con destino al Palacio de Justicia;

Que a fs. 99 la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto por considerar improcedente la imputación ordenada;

Considerando que no existe crédito alguno para atender los importes referidos; de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha Junio 10 de 1908 y atenta la situación expuesta, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono los importes de $ 516,00 $ 137,90 $ 3.460,00 $ 580,00 y $ 4.400,00 m/n., a favor las casas Gabriel Vallarino, José Delbosco, Gabriel Vallarino, Thompson Muebles Ltda., y Gonzalez Segura y Cía. respectivamente, por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2º. — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Acéptase la donación de un automóvil a la firma Lorenzo Valle & Cía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3219. — Expte. 24.920 —P— 1931. — Visto que los señores Lorenzo Valle y Cía., representantes de la Agencia Ford en la ciudad de Salta, ofrece en donación a la 5ª Sección de Puentes y Caminos de la Nación, un automóvil «Ford Sedán», motor 1212814, y

Teniendo en cuenta que la firma nombrada cede dicho vehículo en pro de la obra vial que el Gobierno Nacional realiza en aquella Provincia y considerando también que ha sido utilizado en alquiler por la mencionada Seccional en numerosos viajes de inspección,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación del aludido automóvil que los señores Lorenzo Valle y Cía., hacen a favor del Gobierno Nacional para ser utilizados por la Dirección General de Puentes y Caminos en las obras a su cargo.

Art. 2º. — Publíquese, dése las gracias a los señores Lorenzo Valle y Cía., y previo conocimiento de la Repartición de origen, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación en el proyecto del camino de Carrilobo a Pozo del Molle.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3220. — Expte. 24.930 —C— 1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha Febrero 10 de 1930 se aprobó el proyecto y presupuesto importe de $ 15.163,00 m/n. para la ejecución de obras de reparo en el camino de Carrilobo a Pozo del Molle (Córdoba) con imputación del gasto a la Ley 5315;

Que por decreto de Abril 11 de 1931 se adjudicaron los trabajos al señor Demetrio Wlasiezuk, quien se comprometió a llevar a cabo las obras por la suma de $ 17.470,35 m/n.;

Que al efectuarse el replanteo se comprobó que el camino había sido reparado por el Gobierno de la provincia de Córdoba, verificándose además que dicho arreglo era insuficiente para la buena vialidad del mismo;

Que por tal motivo la Dirección General de Puentes y Caminos preparará la planilla modificativa en la que consta la disminución de obras a ejecutar como así también los nuevos ítems a introducir relativos a «Reconstrucción abovedamiento de 12 m. sin cunetas», y «Transportes de tierra a distancia media de 100 m.», para los cuales se han convenido con el contratista, los precios unitarios de $ 0,20 y $ 0,35 m/n. el m3. respectivamente;

Teniendo en cuenta que en la ejecución de las obras se obtendrá una economía de $ 2.592,87 m/n. quedando reducido el importe del contrato de $ 17.470,35 m/n. a $ 15.(?)06,95 m/n. y el costo total de los trabajos de $ 21.315,18 m/n. a $ 18.722,31 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto de obras del camino de Carrilobo a Pozo del Molle (Córdoba), de acuerdo al detalle especificado en la planilla corriente a fs. 4 como así también los nuevos ítems referidos y los precios unitarios respectivos de $ 0,20 y 0,35 m/n. el m3.

Art. 2º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, la que acreditará la economía de $ 2.592,87 m/n. a la cuenta respectiva y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación de las obras del camino de acceso Dalmacio Vélez a Colonia Moreyra y hacia Ucacha.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3.221. — Expediente 24.929 — C — 931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que durante el replanteo de las obras de los caminos de acceso a Dalmacio Vélez, camino de Dalmacio Vélez a Colonia Moreyra y hacia Ucacha, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, que lleva a cabo el empresario señor Demetrio Wlasiczuk, de acuerdo al contrato aprobado por Decreto de 11 de Abril último, se ha comprobado la conveniencia de introducir algunas modificaciones al proyecto primitivo, como asimismo la necesidad de transportar la tierra a utilizarse en los terraplenes, desde distancias no previstas en dicho contrato, a consecuencia de haberse negado a permitir su extracción los propietarios de terrenos linderos a las obras;

Teniendo en cuenta que con las modificaciones introducidas, no obstante la agregación de los nuevos Items (12, 13 y 14), para los cuales se fijan los precios unitarios de pesos 0.20 moneda nacional, pesos 0.33 moneda nacional y pesos 0.50 moneda nacional, que se consideran equitativos, queda reducido el importe del contrato de pesos moneda nacional 17.763.18, a pesos 16.367.99 moneda nacional, y el costo total de las obras de pesos 22.330.96 moneda nacional, a pesos 20.866.01 moneda nacional, con lo cual, se obtiene una economía de pesos 1.464.95 moneda nacional. sobre el presupuesto aprobado; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las modificaciones y nuevos Items introducidos en el contrato celebrado con el señor Demetrio Wlasiczuk, para las obras de que se trata, como también los precios unitarios estipulados para los mismos, disponiéndose la acreditación de la suma de pesos 1.464.95 moneda nacional, resultante de la economía obtenida a los Fondos de la Ley 5.315, en la forma aconsejada.

Art. 2º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad, de los Fondos de la precitada Ley, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Contrato con el señor José Torres Ibáñez y el Poder Ejecutivo, para instalar señales.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3.222. — Expediente 3.145 — I — 1931. — Visto la presentación del señor José Torres Ibáñez, solicitando la concesión durante el término de 10 años, para instalar por su cuenta en las carreteras que indica de los territorios del Neuquén, Pampa y Río Negro, torres indicadoras de ruta, conforme al código de señales, aprobado por Decreto de 10 de Octubre de 1928, estableciéndose como compensación a este servicio, el permiso para colocar a distancia carteles de propaganda comercial;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, de que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado a base del proyecto de contrato adjunto; y

De conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y Comisión Nacional de Vialidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de contrato adjunto, firmado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el peticionante y el señor Director General de Puentes y Caminos, por el que se autoriza al señor José Torres Ibáñez, con carácter precario, y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el referido documento, a señalar los caminos que se especifican en el artículo 3º., facultándolo a fijar avisos comerciales en la forma que se determina.

Art. 2º. — Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5.315, y a obras de vialidad que lleva a cabo la misma.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3.223. — Expediente 24.883 — P — 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, y las Secciones 1ra. "B", 2da., 7ma. y 17a., de su dependencia, a fin de adquirir y transportar diversos materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5.315, y a obras de vialidad que lleva a cabo la citada Dirección, con fondos de la Ley 5.315;

Teniendo en cuenta, que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase los materiales y transportes de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m/n.
Exp. 24.883 —P— 931.— Evans, Thornton & Cía Provisión de 500 m2. de lona de cáñamo, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5.315, por	1.090.—
Exp. 24.885 —P— 931.— Compañía Argentina de Cemento Portland y S. A. "Loma Negra": Provisión de 40 toneladas de cemento portland, a c/u. de las firmas citadas, por la suma total de	3.756.—
Exp. 24.909 —P— 931.— Enrique Córdoba: Transporte de diversos materiales con destino a las obras del camino de Erize a Puán, por	803.40
Exp. 24.918 —P— 931.— Angel López: Transporte de diversos materiales, distancia media de 6 Kms. con destino a las obras del camino de Juan E. Barra, hacia Gonzáles Chaves y de la Garma, por	124.41
Exp. 24.919 —P— 931.— Juan González Leyva: Transporte de diversos materiales con destino a las obras del camino de General Madariaga a General Lavallo y Faro Punta Médanos, por	1.890.—
Exp. 24.914 —P— 931.— Adquisición de 21.000 ladrillos con destino a las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Citra, adjudicada en la siguiente forma:	
Pedro Fontana: Provisión de 15.000 ladrillos, por	312.—
Diego Redondo: Provisión de 6.000 ladrillos, por	126.—
Exp. 24.915 —P— 931.— Santiago Armando: Provisión de 7.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino General de Rosario a Santiago del Estero, tramo de Curupaytí a Selva, por	175.—
Exp. 24.916 —P— 931.— Beltramino y Cía.: Provisión de 18 toneladas de piedra rota de 1 a 3 cms. de diámetro, con destino a las obras del camino de acceso a Esmeraldita, por	86.40
Exp. 24.917 —P— 931.— Beltramino y Cía.: Provisión de 67.5 toneladas de piedra rota con destino a las obras del camino de Flor de Oro a Colonia Guadalupe Norte, por	310.50
Exp. 24.908 —P— 931.— Juan Gioria: Provisión de 5.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de Paraná a Colonia Ensayo, por	147.50

Art. 2º. — La suma de (pesos moneda nacional 8.821.21) ocho mil ochocientos veintiún pesos con veintiún centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones y transportes, se imputará a los Fondos de la Ley 5.315, debiendo efectuarse el pago, por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315, y por las Secciones 1ra. "B", 2da., 7ma. y 17a., con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material, una vez recibido los artículos mencionados, y producidas las documentaciones correspondientes, si no tuviesen observación que formular, los importes de las respectivas facturas.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley, y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Exímase de multa alguna a la Compañía Argentina de Obras Públicas.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3.224. — Expediente 24.066 — P — 931. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Obras Públicas, contratista por Decreto de 13 de Diciembre de 1927, de las obras del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Colón a Fábrica, por la que solicita ampliación del plazo para la terminación de los referidos trabajos, y por consiguiente, la exención de la multa incurrida por tal demora, fundamentando su pedido en las siguientes razones:

a) Falta de pago por parte de la Administración de los certificados de varias obras ejecutadas y en ejecución por la empresa, dependientes de la Dirección técnica respectiva.
b) Crecientes extraordinarias que anegaron el lugar de las trabajos, donde debieron ejecutarse excavaciones, desde el mes de Septiembre, hasta mediados de Diciembre de 1929, ocasionando un atraso que la recurrente aprecia en tres meses.
c) Atraso en el trabajo de excavación de la barranca por el tiempo perdido en averiguar si la Dirección General, le facilitaría material decauville.
d) Tiempo perdido en las gestiones Administrativas, para convenir la forma de ejecutar ciertas obras.
e) Días perdidos por causas de las lluvias.
f) Utilización del plantel de obreros en obras de emergencia.
g) Supresión parcial del enripiado y aumento de los movimientos de tierra que demandan más tiempo para su ejecución,

Considerando:

Que en cuanto al punto a), puede estimarse esta causa como atenuante, y no eximente de la mora, por no establecerse fecha alguna de pago para dichos trabajos, aun cuando el contratista pueda tener quebrantos financieros que influyan directamente sobre su marcha;

Que en lo referente al retardo por las lluvias caídas, dado el carácter extraordinario de las mismas, procede una ampliación del plazo contractual;

Que respecto a los demás puntos anotados y debidamente verificados por la Dirección técnica, han creado al contratista, por razones que no es dable imputarle, un obstáculo insalvable para la normal ejecución de la obra, por lo que corresponde la exención de la multa incurrida; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Exímese de multa alguna, a la Compañía Argentina de Obras Públicas, por la mora incurrida para la terminación de las obras que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1927.

Art. 2º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino al Stock Mínimo de la Ley 5.315.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3.225. — Expediente 25.009 — P — 931. — Visto el resultado de la licitación privada, que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 500 tablones de pino spruce, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5.315;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por la suma de pesos 2.550.— moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase la provisión del material de la referencia, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por la suma de dos mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 2.550.— moneda nacional).

Art. 2º. — Impútese el gasto a la Ley 5.315.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada, la que procederá a abonar la factura correspondiente, una vez cumplido el trámite de práctica y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudio en el camino de acceso a la Estación La Pastora.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3.226. — Expediente 24.928 — C — 931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la adjunta documentación relativa a los estudios definitivos que es necesario realizar para proyectar las obras de reparo de los caminos de acceso a la Estación La Pastora (Km. 349), señalados en el croquis que obra a fojas 2, con las letras A. B. C. y D., zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto

de pesos 600.— moneda nacional, se descompone como sigue:

	$ m|n.
Jornales 3 peones, durante 7 días, a pesos 6.40 diarios c|u.	134.40
Movilidad 8 días, pesos 20 diarios	160.—
Varios	25.60
Viáticos de 1 técnico, 10 días, pesos 18.— diarios	180.—
Pasajes y fletes	50.—
Imprevistos	50.—

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto presupuesto de (pesos 600.— moneda nacional), seiscientos pesos moneda nacional, para los estudios de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevarlos a cabo de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2°. — Impútese la precitada cantidad, a los Fondos de la Ley 5.315.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Monte Caseros al Arroyo Rimboy.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3.227. — Expediente 25.287 — C — 931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto y presupuesto, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Monte Caseros al Arroyo Rimboy, zona del F. C. N. E. Argentino, en la Provincia de Corrientes, y cuyo importe, que asciende a la suma de pesos 5.000.— moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I.— Obras a ejecutar	2.954.—
II.—Materiales y transportes	988.30
III.— Imprevistos	197.05
IV.— Inspección	712.95
V.— Depreciación equipo 5.° de I.	147.70

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.— moneda nacional), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2°. — Impútese el gasto a la Ley 5.315.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada, y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a obras de vialidad que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3.228. — Expediente 20.201 — P — 1931. — Visto el resultado de la licitación privada, que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir dos canoas con destino a la conservación de los puentes sobre los arroyos Potrero y Layos; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta la de la firma José Olivo, por pesos 410, la más conveniente, en base a su precio.— moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de las canoas de que se ha hecho referencia, a la firma José Olivo, por la suma de cuatrocientos diez pesos moneda nacional, (pesos 410.— moneda nacional).

Art. 2°. — Este gasto se imputará a la partida que "Para conservación de puentes y caminos", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a los Almacenes Generales y a Obras de Vialidad que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3.229. — Expediente 25.170 — P — 1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales y artículos con destino a su Sección Almacenes Generales y a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión del artículo y material de la referencia, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exp. 25.170 —P— 1931.—

Sección Almacenes Generales

$ m|n.

Provisión repuestos para reparación de vagonetas "Decauville", adjudicada en la siguiente forma:

Bromberg y Cía. S. A. C. Item 1, por 83.94

Boker y Cía. Item 2, por .. 39.60

El importe total de (pesos 123.54 moneda nacional) ciento veintitrés pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L. Inciso 1°., Item 3, Partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Exp. 25.172 —P— 1931.—

Camino de La Rioja a Aimogasta

$ m|n.

Provisión 500 Kgs. de acero octogonal, de 22.2 mm. a la firma Sociedad Tubos Mannesmann, por .... 180.—

La suma de (pesos 180.— moneda nacional), ciento ochenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 6.°, Item 2, Partida 128 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Exp. 25.173 —P— 1931.—

Camino de La Rioja a Aimogasta y prolongación a Alpasinche

$ m|n.

Provisión hierro laminado, a la firma Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda, por 169.—

La suma de (pesos 169.— moneda nacional) ciento sesenta y nueve pesos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Puentes y Caminos, etc.", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.174 —P— 1931.—

Camino de Resistencia a Colonia Basail y su prolongación hasta Florencia

$ m|n.

Provisión bulones con tuercas y clavos cuadrados, adjudicada en la siguiente forma:

Pablo Máspero e hijos. — Items 1 al 12 inclusive, por 291.55

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Items 13 y 14, por, ... 15.20

El Importe total de (pesos 306.75 moneda nacional), trescientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 12, Item 1, Partida 8 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 25.175 —P— 1931.—

Camino de San Rafael al puente sobre el Río Atuel, en las Malvinas

$ m|n.

Provisión de 70m2. de metal desplegado, a la firma Evans, Thornton y Cía., por.. 210.—

La suma de (pesos 210.— moneda nacional) doscientos diez pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 12, Item 2, Partida 47 del Presupuesto de 1927 y 1929, Ley 10.285.

Art. 2°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

3.230. — Expediente 25.203 — A — 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exp. 25.203 —A— 931.—

Colegio Nacional de Jujuy

Licitación privada N.° 21.306.—

$ m|n.

Provisión grifos, tanques, filtros, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Lutz, Ferrando y Cía. — Renglón 1, por .... 58.—

Colmegna y Macchi. — Renglón 3, por 24.50

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglones 4 y 5, por 121.50

La suma de (pesos 204.— moneda nacional) doscientos cuatro pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al Anexo L. Inciso 4, Item 4, Partida 24 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Exp. 25.205 —A— 931.—

Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas

Licitación privada N.° 21.358.—

$ m|n.

Provisión y col. chapas fibro-cemento, a la firma Agar, Cross y Cía Ltda., por 368.55

La suma de (pesos 368.55 moneda nacional, (trescientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.207 —A— 931.—

Escuela Normal de Las Flores, (Buenos Aires)

Licitación privada N.° 21.344.—

$ m|n.

Provisión repuestos para máquina "Mari", a la firma Ernesto Mari e hijos, por ... 180.—

La suma de (pesos 180.— moneda nacional), ciento ochenta pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inciso 10, Item 5, Partida 44 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 25.210 —A— 931.—

Escuela de Agricultura de Santa Catalina, (Buenos Aires)

Licitación privada N.° 1.—

$ m|n.

Provisión y col. caños para chimenea, a la firma Ecke y Cía., por .... 350.—

La suma de (pesos 350.— moneda nacional), trescientos cincuenta pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inciso 4, Item 4, Partida 94 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Exp. 25.211 —A— 931.—

Administración de Impuestos Internos

$ m|n.

Licitación privada N.° 21.356.—

Provisión y col. vidrios armados, a la firma Pinard, Noseda, Ducos y Cía., por 157.67

La suma de (pesos 157.67 moneda nacional), ciento cincuenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.212 —A— 931.—

Receptoría de Rentas de Embarcación (Salta)

Licitación privada N.° 21.304.—

$ m|n.

Provisión pinturas, pinceles, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Pinard, Noseda, Ducos y Cía. — Renglones 1 al 5 y 7 al 23, por 108.81

Morea y Cía. — Renglón 6, por 23.68

La suma de (pesos 132.49 moneda nacional), ciento treinta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales "asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.213 —A— 931.—

Colonia de Niños Débiles de Necochea, (Buenos Aires)

Licitación privada N.° 21.342.—

$ m|n.

Provisión burletes de goma, a la firma A. Colautti, por 331.50

La suma de (pesos 331.50 moneda nacional), trescientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inciso 4, Item 4, Partida 105 del Presupuesto de 1929,, Ley 10.285.

Exp. 25.214 —A— 931.—

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, (Buenos Aires)

Licitación privada N.° 21.889.—

$ m|n.

Provisión automáticos de puesta en marcha, a la firma Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., por ...... 236.—

La suma de (pesos 236.— moneda nacional), doscientos treinta y seis pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inciso 4, Item 4, Partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Exp. 25.215 —A— 931.—
Aduana Vieja, Oficina Padrón Electoral
Licitación privada N.° 21.392.—

$ m|n.

Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:
Siemens - Schuckert, S. A. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, por ... 69.30
Anglo Argentine General Electric C°. — Renglón 7, por 60.—
La suma de (pesos 129.30 moneda nacional), ciento veintinueve pesos con treinta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.217 —A— 931.—
Casa de Gobierno. — Dirección General de Contabilidad
Licitación privada N.° 21.371.—

$ m|n.

Provisión y colocación vitraux, a la firma L. Armanino, por ... 427.17
La suma de (pesos 427.17 moneda nacional), cuatrocientos veintisiete pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.218 —A— 931.—
Palacio de Justicia. — Registro de la Propiedad
Licitación privada N.° 21.386.—

$ m|n.

Provisión cristales, a la firma Isidoro Vanoni y Cía., por 123.90
La suma de (pesos 123.90 moneda nacional), ciento veintitrés pesos con noventa centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.219 —A— 931.—
Maternidad "Pedro A. Pardo"
Licitación privada N.° 21.319.—

$ m|n.

Provisión manómetros, llaves, etc., a la firma Boker y Cía., por ... 103.—
La suma de (pesos 103.— moneda nacional), ciento tres pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.223 —A— 931.—
Palacio Arzobispal. — Obras complementarias ascensor, biblioteca y archivo.
Licitación privada N.° 21.385.—

$ m|n.

Provisión vidrios transparentes, a la firma Tacchi y Galli, por ... 319.76
La suma de (pesos 319.76 moneda nacional), trescientos diez y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.224 —A— 931.—
Museo Nacional de Historia Natural.— Bernardo de Irigoyen 331

$ m|n.

Licitación privada N.° 21.354.—
Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por ... 184.25
La suma de (pesos 184.25 moneda nacional), ciento ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente ño.

Exp. 25.225 —A— 931.—
Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata
Licitación privada N.° 767 —L.—

$ m|n.

Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:
Guillermo Barthe, Hijos y Cía. — Renglón 1, por ... 210.—
Juan I. Giudice. — Renglón 2, por ... 116.—
La suma de (pesos 326.— moneda nacional), trescientos veintiséis pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 8 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 25.226 —A— 931.—
Facultad de Medicina y Morgue
Licitación privada N.° 21.320.—

$ m|n.

Provisión cables y caños de acero, adjudicada en la siguiente forma:
Siemens - Schuckert, S. A. — Renglones 1, 2, 3 y 4, por ... 246.15
The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda. — Renglón 5, por ... 120.—
La suma de (pesos 366.15 moneda nacional), trescientos sesenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.227 —A— 931.—
Casa de Gobierno. — Ministerio de **Relaciones Exteriores y Culto**
Licitación privada N.° 21.283.—

$ m|n.

Provisión artefactos eléctricos y lámparas, adjudicada en la siguiente forma:
Juan B. Scapusio y Cía.— Renglón 1, por ... 123.—
Westinghouse Electric. — Renglón 2, por ... 24.60
La suma de (pesos 147.60 moneda nacional), ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto par el corriente año.

Exp. 25.230 —A— 931.—
Aduana de Paso de Los Libres, (Corrientes)
Licitación privada N.° 1.—

$ m|n.

Provisión ladrillos comunes, a la firma Juan Pablo Fernández, por ... 470.—
La suma de (pesos 470.— moneda nacional), cuatrocientos setenta pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.
Art. 2°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Autorización a la misma para que ceda a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz, materiales.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
3231. — Expte. 23317 -C- 1931. — Visto que la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), solicita en este expediente que le sean cedidos gratuitamente los materiales sobrantes con motivo de la clausura de los hornos oficiales de ladrillos del Desvío Querandí (Km. 18 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires), a fin de utilizarlos en trabajos de fabricación de la misma índole que la Institución realizará con la colaboración de sus alumnos,
Teniendo en cuenta:
Que la Dirección General de Arquitectura, al informar que parte de dichos materiales tienen aplicación en otras obras que se realizan en el interior de la República, ha preparado las planillas que adjunta en las que detalla el material que podría ser cedido sin cargo y el que podría utilizarse en las obras que se ejecutan actualmente en la Colonia nombrada;
Que la enajenación en remate público de dichos materiales no compensaría los gastos a originarse, entre ellos el elevado arrendamiento del terreno que ocupan; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que ceda sin cargo a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, los **materiales detallados en la planilla de fs. 6 y 7,** cuya estimación de costo total es de tres mil novecientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 3.983,40 m|n.), con la condición de que dicha Colonia se hará cargo del traslado de todos los materiales existentes en el lugar, haciendo entrega a la Conducción Marcos Paz, dependiente de la citada Repartición, de la parte que debe quedar como propiedad al Ministerio de Obras Públicas.
Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Déjase sin efecto los decretos de fecha 10 y 28 de Febrero de 1928.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
3232. — Expte. 6662 -A- 1927. — De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto los decretos de fechas 10 y 28 de Febrero de 1928, por los que se aprobó los presupuestos de $ 1.210.— m|n. y pesos 2.680.— m|n., con destino a la conservación en buen estado, durante dicho año, de los edificios ocupados por el Colegio Nacional y la Cabecera del Distrito 5.° de Correos y Telégrafos de Santa Fe y por el Colegio Nacional de Paraná, respectivamente, en razón de no haber sido necesario hacer uso de los mismos.
Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura para su archivo.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Antiguo Cabildo
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
3233.—Exp. 25073-M-1931.—Visto este expediente por el que la D. G. de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 3.972,00 m|n., relativo a la construcción de toiletts para uso del Director, Jefes y empleados de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, en los locales 27 y 27.ª de la planta baja del Antiguo Cabildo; y
Teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ($ 3.972,00 m|n.) tres mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que "para conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Déjase sin efecto el decreto de fecha Junio 23 de 1931.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.
3234. — Expte. 11839 -C- 931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto el decreto de fecha 23 de Junio de 1927, aprobatorio del presupuesto importe de $ 5.966,04 m|n., relativo a la modificación de doce boxes de la Caballeriza Presidencial, por no haberse llevado a cabo esos trabajos;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 23 de Junio de 1927, aprobatorio del presupuesto para las obras de que se ha hecho referencia, por no haberse llevado a cabo los trabajos.
Art. 2.° — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de P. y Caminos. — Obras del camino de Alemania a Cafayate
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
3235. — Expte. 13814 -V- 931. — Vista la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de las obras de carácter más urgente e indispensable que es necesario llevar a cabo a fin de terminar el camino de Alemania a Cafayate (Provincia de Salta), cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma de $ 100.000.— m|n., incluídas las correspondientes partidas de depreciación de equipo, gastos de inspección;
Teniendo en cuenta que dichas obras son requeridas con urgencia por la Intervención Federal en la Provincia expresada, por considerarlas de suma importancia para los intereses de la zona de Cafayate, que actualmente se halla aislada de los centros de consumo; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vialidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto importa la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, mediante el sistema de trabajo a destajo, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Impútese dicha suma a los fondos recaudados en concepto de sobreprecio de venta de la nafta.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a los efectos correspondientes.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de P. y Caminos. — Construcción del camino de Paraná a Villaguay
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
3236. — Expte. 13035 -G- 1926. — **Vista la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a $ 1.040.346,00 m|n. que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la**

construcción del camino de Paraná hacia Villaguay y ramal a la Base Aérea del III Grupo de Observación, en la provincia de Entre Ríos, en orden a la cual, solicita autorización para licitar públicamente los trabajos,

Considerando:

Qué la inversión que se propone responde a la importancia y tráfico de los caminos de que se trata que son, directamente de acceso a la Capital de la provincia;

Que las obras abarcan 10.733 m. de calzada de hormigón armado y trabajos accesorios, figurando un puente de 21 m. de luz en el arroyo Las Tunas, camino a Villaguay, y otro de 15 m. en el arroyo Las Piedras, ruta a la Base Aérea;

Que en razón de lo expuesto, procede proveer de conformidad a lo pedido, autorizándose a licitar públicamente ad-referéndum del P. E. las obras de referencia;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a ($ 1.040.346,00 m|n.) un millón cuarenta mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, relativa a la construcción del camino y ramal de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base a la misma proceda a licitar las obras públicamente, ad-referéndum del P. E. con imputación a los fondos recaudados por sobreprecio en la venta de la nafta.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Camions.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931

2922. — 540. — Vista la renuncia presentada, y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 5° (Foguista), de la Inspección General de Rentas, don José Martella, y nómbrase en su reemplazo, a don Isidoro Mares.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

2923. — 541. — Visto lo pedido y atento lo manifestado en el informe elevatorio,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar 9° (Mayordomo) de la Administración General de Impuestos Internos, al Ayudante Principal (Capataz), don Domingo Gándara y autorízase a la misma para que designe en lugar de este último al Auxiliar 9° (Mayordomo), don Juan A. Perando.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Hacienda Ministerio. — Se reglamenta la fiscalización permanente de Sociedades Anónimas Compañías de Seguros, Bancos, Escribanos, etc., y la distribución de denuncias sobre infracciones a la ley de sellos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

2924. — 737—V. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos pide instrucciones para el trámite de las denuncias por infracciones a la Ley de Papel Sellado que están recibidas, y de las que en adelante se reciban, estableciendo, al mismo tiempo la falta de razon que asiste a los Cobradores Fiscales, para legitimar con la presentación de una denuncia derecho al 50 o/o de la multa, y

Considerando:

Que como lo establece dicha nota la Justicia, a dictado últimamente varios pronunciamientos señalando los procedimientos a que debe ajustarse la Administración, para comprobar las denuncias por infracción a la Ley de Papel Sellado, por cuya razón es oportuno seguir indagando las que están detenidas;

Que la ley citada no concede beneficio alguno a los denunciantes: y sólo por una práctica innotivada se ha hecho hábito que los Cobradores Fiscales, concurran las denuncias, ya que al presentarlas consiguen que la Administración los designe en cada caso, para comprobarlas en las condiciones del artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.290. — Y de esta manera el sistema perfecciona un derecho inexistente para el denunciante;

Que si bién la Ley N° 4927, estableció en su artículo 72 el beneficio de la multa las posteriores lo suprimieron;

Que los empleados fiscales no pueden tener un derecho especial de esa naturaleza que no corresponda a cualquiera del pueblo, a menos que resulte directamente de las tareas encomendadas por la superioridad, en la forma prescripta por al artículo 63 del Decreto Reglamentario;

Que, por otra parte, la ley de la materia ha impuesto la obligación de fiscalizar permanentemente a las personas e instituciones mencionadas en el artículo 60, y a ese efecto debe organizarse un sistema que asegure un control asiduo de los mismos;

Por tanto

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

1°. — La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, formará un padrón con los contribuyentes a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 11.290, constantemente actualizado, y una lista de los empleados que a su juicio estén capacitados para efectuar la fiscalización de los mismos. Organizará este control de manera que todos esos contribuyentes sean inspeccionados continuamente, en el orden que indique el padrón.

2° — Las denuncias que se presenten en adelante, serán sorteadas entre todos los empleados comprendidos en la lista formada por la Administración quedando excluídos aquellos que resulten sorteados hasta que la lista se reduzca a sólo dos empleados, en cuyo caso ha de reiniciarse el sorteo con todos los que ella comprenda.

3°. — La Administración comunicará a este Ministerio, la nómina de los empleados comprendidos en la lista a que se refieren los apartados anteriores.

4°. — Publíquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2925. — 548. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2°. (Auxiliar con caballo), del Resguardo del Neuquén al señor Manuel Aradas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2926. — 549. — Visto lo propuesto en el informe que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2° (Guardacostas), de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Esteban P. Ferrar, que fué separado, al ex Peón de la misma, don Agustín Malarina.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

2927. — 550. — Visto que el señor Antonio A. García Morales, Director de la Casa de Moneda, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades que ejerce el cargo de Profesor de Contabilidad de la Escuela Superior de Comercio de la Nación, Sud, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, no existe en el presente caso, superposición de horas, ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del referido Acuerdo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1° y 2° (segunda parte) del mencionado Acuerdo, a don Antonio A. García Morales.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y archívese.

Enrique Uriburu

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2928. — 551. — Visto que el señor Miguel A. Monguillot, Oficial 1° (Contador Fiscal), de la Contaduría General de la Nación, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades que ejerce el cargo de Profesor de Educación Física y Estética, de los Colegios Nacionales Mariano Moreno y Manuel Belgrano, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, no existe en el presente caso, superposición de horas, ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del referido Acuerdo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1° y 2° (segunda parte) del mencionado Acuerdo, a don Miguel A. Monguillot.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y archívese.

Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

2930. — 555. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2.° (Agente de policía aduanera con caballo) de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cachi en reemplazo de don Francisco Gorena que falleció a don Alvaro G. Gorena.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

2931. — 551. — Vista la presentación del Auxiliar principal (Expendedor de 2.ª) de Expendio de valores, de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Inocencio Nazario del Valle, por la que consulta si son compatibles dichas funciones con las actividades de Martillero Público y sus derivados, y

Considerando:

Que tanto la Administración del ramo como la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede manifiestan que no existe incompatibilidad moral ni material entre ambas ocupaciones, desde que la de carácter privado las dedicaria el interesado en las horas libres

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que notifique al interesado previa reposición de sello que en la forma planteada resultan compatibles ambas actividades.

Cumplido, dése al archivo.

Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direccion de Justicia

«Commercial Union Assurance Company Limited». — Se aprueban elementos técnicos para operar en el «Seguro de Jugadores de Golf».

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

C. 128. — De conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1°. — Apruébase, con la salvedad contenida en el informe de fs. sesenta y cuatro vuelta (64 vta.), las condiciones generales de la póliza de fs. sesenta y dos (62), que presenta la sociedad anónima extranjera «Commercial Union Assurance Company Limited», para operar en el «Seguro de Jugadores de Golf», comprendido en el plan denominado «accidentes personales».

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos.

Rothe

Cárcel de Encausados. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Exp. B-174-931. — Visto el presupuesto elevado por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para la confección de cien talonarios, de 100 hojas cada uno con destino a la Administración del Boletín Oficial,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Aprobar, el presupuesto de la casa Serra Hermanos, para la provisión de papel y demás material necesario para la confección de dichos talonarios y cuyo detalle es como sigue:

	$ m|n.
2½ resma papel Wáshington Bond de 24 kilos.	65.50
25 hojas de cartulina tapas color, 56 x 76, 40 Ks.	1.75
1 metro de tela p|encuadernación, negra	1.50
1 kilo tinta negra p|papel hilo	5.60
Total	74.35
Mano de obra	15.—
Total Gral.	89.35

Encomendar la confección de los formularios de que se trata, a la Dirección de la Cárcel de Encausados, debiéndose acreditar a la Cuenta Especial de Trabajos de la Cárcel de Encausados la suma de quince pesos ($ 15.— m/n.) moneda nacional, por concepto de mano de obra. A tal efecto servirá de parcial copia legalizada de esta resolución.

Imputar la suma de ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 89.35 m/n.) moneda nacional al inciso I ítem 16, del Presupuesto vigente.

Comuníquese extiéndase la respectiva orden de provisión, tome nota Contabilidad y vuelva a la Dirección de la Cárcel de Encausados, a sus efectos.

Rothe

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1349. — Visto el presente expediente G. 22.826-931, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Administración y Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:
Artículo 1.º — Concédese 30 días de licencia y la autorización correspondiente para trasladarse a la República del Paraguay, al Oficial de Administración de 4.ª, Retirado, D. Enrique L. Gigena, de la Dirección General de Administración.
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte comuníquese, y archívese en el legajo personal del causante.
F. Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1350. — Visto este expediente que antecede del Comando de la 4.ª División de Ejército, D. Nº. 23.378, (D. G. P),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Pase a continuar sus servicios como Jefe de Parque y Trenes del Comando de la 4.ª División de Ejército, el Mayor D. Pedro C. Echavarría, del comando de la D. 4.
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1351. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº. 8062, (M. G.), (P. 21.239-931 D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 91 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, con anterioridad del 16 de Octubre corriente, al señor Coronel de Estado Mayor D. Agustín Pérez Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, con el grado inmediato superior, de acuerdo con lo determinado por el artículo 91 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), por tener ocho años, nueve meses y diez y seis días, (8 años, 9 meses y 16 días), de servicio en el grado y alcanzar a cuarenta años, un mes y veintiocho días (40 años, 1 mes y 28 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, dos años, cinco meses y veintiséis días (2 años, 5 meses y 26 días), que sumados, forman un total de cuarenta y dos años, siete meses y veinticuatro días (42 años, 7 meses y 24 días), de servicios militares computados, expediente P. número 21.239, Cde 2, (D. G. P.).
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.
URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires Octubre 27 de 1931.
1352. — Vista la solicitud que antecede expediente F. Nº. 22.023, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 7.º y 8.º Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, y número 27 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud al Teniente Coronel de Artillería D. Luis Carlos Antonio Fossati, de la Disponibilidad, inciso 1.º artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), de acuerdo con lo determinado por los artículos 7.º y 8.º Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13 Título III, de la mencionada Ley número 4707 por alcanzar sus servicios simples a veintinueve años, cinco meses y veinticinco días (29 años, 5 meses y 25 días), por abono de campaña un año, cinco meses y quince días (1 año, 5 meses y 15 días), y por sus servicios prestados en la Armada Nacional cuatro años, ocho meses y veintinueve días (4 años, 8 meses y 29 días), que sumados forman un total de treinta y cinco años, ocho meses y nueve días (35 años, 8 meses y 9 días), sus servicios militares computados.
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.
URIBURU
Francisco Medina

Modificando pensión de retiro

Buenos Aires Octubre 27 de 1931.
1353. — Visto el presente expediente F. 10.724-931 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor D. Francisco Filippi, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 8 años, 3 meses y 2 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 38 años, 4 meses y 29 días (treinta y ocho años, cuatro meses y veintinueve días), de servicios computados debiéndose liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

Modificando pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1354. — Visto el presente expediente A. 45.360-930, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Director de la Banda de 1.ª clase D. Otantonio Ambrosini, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 1 año, 2 meses y 21 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 34 años, 1 mes y 8 días (treinta y cuatro años, un mes y ocho días), de servicios computados, debiéndose liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1355. — Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Jaime Raúl Quiroz, (C. 1909 D. M. 1 M. Nº. 67.589), del Regimiento de Gendarmería, (Exp. Q. Nº. 19.390-931 D. G. P.), (Q. Nº. 889-930, «Cde. 4». IV División, D. G. P.);
Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Conmutación de pena

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1356. — Vista la presente solicitud de conmutación de pena, formulada a favor del soldado voluntario Ernesto Emilio Bruno, (C. 1910, D. M. 19, M. 1.168.758), perteneciente al Regimiento de Infantería Nº. 7, (Exp. B. número 15.146-931, D. G. P.) (B. Nº. 339-928, «Cde. 6». IV División, D. G. P.);
Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Conmútase la pena de confinamiento impuesta al soldado voluntario Ernesto Emilio Bruno, por la de igual tiempo de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel que ocupan los Servicios del Estado Mayor General del Ejército.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931
1357. — Visto este expediente, (E. 3076, corresponde 2, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparación de la instalación eléctrica que requiere el Cuartel que ocupan los Servicios del Estado Mayor General del Ejército a fin de proveer a la seguridad de los locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Estado Mayor General del Ejército, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere la instalación eléctrica del Cuartel que ocupan los Servicios de ese Estado Mayor General.
2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de dichos trabajos.
3º. — La suma de $ 714.75 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 35.73 m/n., (5 o/o) para imprevistos, en $ 35.73 m/n., (5 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 71.47 m/n., (10 o/o) para la misma, para gastos de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 857.68 m/n., (ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1º, partida 12 del Presupuesto de 1929.
4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.
F. Medina

Autorizando el abono de una factura por transporte de materiales con destino a obras efectuadas en el Cuartel de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
1358. — Visto este expediente (D. 3990 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar a la Compañía del Ferrocarril del Sud las facturas presentadas por el transporte de materiales destinados a la perforación de un pozo semi-surgente en los terrenos del Cuartel en Bahía Blanca y que de acuerdo a lo convenido entre la expresada Gran Repartición y el contratista F. G. Garland Ford, son por cuenta de esa Dirección General,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Compañía del Ferrocarril del Sud, las facturas que ha presentado por el transporte de materiales destinados a la perforación de un pozo semi-surgente en los terrenos del Cuartel en Bahía Blanca, y que importan la suma de pesos 141.20 m/n.
2º — La suma de ($ 141.20 m/n.) ciento cuarenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, a que asciende el monto de los transportes efectuados, se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1º, partida 5 del Presupuesto para el año 1928.
3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.
F. Medina

Modificando el tercer párrafo de una Resolución sobre una imputación

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
1359. — Visto este expediente (D. G. I., 3755, Corr. 2), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por lo que solicita se salve el error deslizado al autorizar las obras de reparación de la instalación eléctrica del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 11 de Caballería, en Paso de los Libres, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Modifícase el tercer párrafo de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1931, inserta en B. M. Nº 8858, en lo relativo a la imputación dada, que lo será al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1931, inserto en B. M. Nº 8752).
2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.
F. Medina

Justicia Militar. — Archivo de una información sumaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
1360. — Vista la presente información sumaria, M. Nº 22.186/931, (D. G. P.), (M. Nº 1316/931 IV División, D. G. P.), instruída con motivo de la enfermedad que padecía el ex Cabo 1º herrador, Julio Froilán Morán, (C. 1893, D. M. 6º, M. 799.168), que perteneció al Regimiento de Infantería Montada Nº 8, de la que resulta:
Que según lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, la enfermedad que produjo la muerte del causante, ha sido la tuberculosis, y que ésta «ha sido contraída en actos del servicio, y en estricta relación con el mismo, siendo el origen de la enfermedad efectivamente, su causa determinante».
y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Archívese esta información sumaria.
2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
1361. — Vista la presente información sumaria, I. Nº 22.985/931, (D. G. P.), (I. Nº 1336/931, IV División, D. G. P.), instruída con motivo del accidente ocurrido al soldado Santos Ibarra (C. 1910 D. M. 61, M. 3.977.188) del Regimiento de Infantería Nº 20 «Cazadores de los Andes», de la que resulta:
Que el día 16 de Marzo del corriente año, encontrándose el causante en instrucción de gimnasia, al efectuar un salto al cajón, pisó mal en el trampolín, quedando sobre el aparato.
Que al hacer un movimiento brusco para saltar del cajón a tierra, cayó accidentalmente de boca, en flexión con ambos brazos produciéndose la fractura de los huesos del antebrazo izquierdo.
Que reconocido posteriormente por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ésta lo ha declarado provisoriamente inapto para el servicio de las armas, debiendo volver dentro de un año para ser calificado en definitiva.
Que el accidente se ha producido en forma casual en actos del servicio, sin que exista imprudencia, negligencia o culpabilidad, imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Archívese esta información sumaria.
2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1362 — Visto el presente sumario, L. Nº 72.329/927, (D. G. P), (L. Nº 617/927, «Cde. 2», IV División, D. G. P.), instruída al soldado Alberto Leiva, (C. 1906, D. M. 14, M. 2555 ...), que perteneció al Regimiento de Caballería Nº 8,

«Cazadores General Necochea», inculpado de deserción calificada hecho del que se tuvo conocimiento el 11 de Agosto de 1927.
Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591 inciso 5º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Alberto Leiva, por el hecho de referencia.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1363. — Visto el presente sumario, L. Nº 11.027/927, (D. G. P). (L. Nº 1137/927, «Cde. 2», IV División, D. G. P.), instruído al soldado Vicente Levatto, (C. 1906, D. M. 4, M. 469.559), que perteneció al Regimiento de Caballería Nº 8, «Cazadores General Necochea», inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 14 de Agosto de 1927.
Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591 inciso 5º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Vicente Levatto por el hecho de referencia.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1364. — Visto el presente sumario, D. Nº 67.811/927, (D. G. P). (D. Nº 965/927 «Cde. 1», IV División, D. G. P.), instruído al soldado Luis De Vicenso, (C. 1906, D. M. 14, M. 147, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Caballería Nº 10, «Húsares de Pueyrredón», inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Febrero de 1927.
Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591 inciso 5º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Luis De Vicenso, por el hecho de referencia.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
F. Medina

Justicia Militar
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1365. — Visto el presente sumario, F. Nº 17.730/927, (D G P). (F. Nº 135-927, «Cde. 1» IV Div., D G P), instruído al soldado Alejandro Fascenda, (C. 1906, D. M. 24, M. 2456 anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería Nº 5, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 8 de Abril de 1927.
Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591 inciso 5º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Alejandro Fascenda, por el hecho de referencia.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
1366. — Visto el presente sumario, R. Nº 81.781/927, (D. G. P.), (R. Nº 1343/927, «Cde. 1» IV Dv. D G P) instruído al Cabo 1º Florencio Rodríguez, (C. 1902, D. M. 63, M. 794085) que perteneció a la Escolta del Comando de la 2ª División de Ejército, inculpado de delito contra la propiedad y faltas que afectan el servicio, hechos de los que se tuvo conocimiento el 5 de Octubre de 1927.
Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591 inciso 5º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y 59, 62 inciso 2º y 162 del Código Penal de la Nación Argentina y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex Cabo 1º Florencio Rodríguez, por el delito y faltas de referencias.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
1367. — Visto el presente sumario, D. Nº 33.592/926, (D. G. P). (D. Nº 196/923, «Cde. 9», IV División, D. G. P.), instruído al soldado Nicolás Antonio Dagosto, (C. 1902, D. M. 19, M. 1511, anterior enrolamiento) que perteneció al Regimiento de Artillería Montada Nº 2, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 2 de Febrero de 1925.
Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591 inciso 5º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Nicolás Antonio Dagosto, por el hecho de referencia.
2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Regimiento 2 de Artillería Montada.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
1368. — Visto este expediente, (A. 871 corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que propone la ejecución de las obras de construcción del revoque exterior de tres paredes en el local destinado a cocina de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento 2 de Artillería Montada en Campo de Mayo a fin de proveer a la conservación de precitado local y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Regimiento 2 de Artillería Montada proceda a la ejecución de las obras de construcción del revoque exterior de tres paredes del local destinado a cocina de tropa en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Campo de Mayo.
3.º — La suma de $ 846.40 m/n. genieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.
3. — La suma de $ 846.40 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 42.32 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 84.64 m/n., (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección contralor, etc., lo que hace un total de $ 973.36 m n., (novecientos setenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930 (B. M. 8629), transferido el saldo al ejercicio del corriente año por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Marzo de 1931, (B. M. 8735).
4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
F. Medina

Separando del Curso A. de Aviadores Militares a un Oficial
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
1369. — Visto el expediente que antecede Reservado B. 1980/931 (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica y lo propuesto por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Sepárase del Curso A. de Aviadores Militares de la Escuela Militar de Aviación al Subteniente D. Antonio S. Báez Sciesa, debiendo pasar a continuar sus servicios al II Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
F. Medina

Licencia
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.
1370. — Vista la presente solicitud (expediente letra A. N.º 21.809, D. G. P), y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del N.º 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Concédese 45 días de licencia con goce de sueldo, al Auxiliar 1.º de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Alberto E. Almirón.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.
F. Medina

Licencia
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.
1371. — Visto el presente expediente (letra R. 23.449, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er párrafo del N.º 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Modesto Roldán, con anterioridad al 9 de Octubre del corriente año.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.
F. Medina

Reponiendo en su grado de Sargento a un soldado voluntario
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.
1372. — Visto el presente expediente, M. N.º 1480|931, "Corr. 66", (Rdo. D. G. P.), (L. N.º 280|931, "Corr. 4", IV División, D. G. P.), y
Considerando:
Que el ex Sargento Luis María Apujil, (C. 1901, D. M. 27, M. 1.618.135), fué destituído de su empleo de Suboficial por resolución inserta en el Boletín Militar N.º 8759, 1.ª Parte, a raíz del sumario instruído entre otros, al causante, inculpado de conspiración para rebelión, cuando perteneció al Regimiento de Artillería Montada N.º 3.
Que posteriormente, encontrándose el causante prestando servicio como soldado en el disuelto Regimiento de Infantería N.º 9, recibió propuestas para complicarse en un nuevo plan subversivo a lo que insistentemente repondió que prefería la baja antes de tomar las armas contra el Gobierno Provisional.
Que tales hechos los puso de inmediato en conocimiento de su Jefe, quien, adoptó en la emergencia las medidas del caso.
Que la actitud del soldado Apujil, resulta meritoria, desvirtuando así los motivos de sospecha que en caso análogo indujeron a su destitución, actitud plenamente corroborada por los antecedentes existentes y aportados por el señor Juez de Instrucción Militar ad-hoc, que interviene en la causa instruída con motivo del movimiento subversivo ocurrido en Corrientes el 20 de Julio último; y, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Repóngase en su grado de Sargento al soldado voluntario Luis María Apujil.
2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y agréguese al respectivo sumario.
F. Medina

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción cruce vías del F. C. Central Norte Argentino con las del Tranvía Eléctrico en Boulevard Gálvez, Santa Fe. — Se deja sin efecto, autorización.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
44. — Exp. 23.069-F-1928. — Visto de nuevo estas actuaciones y resultando:
Que por resolución de Octubre 30 de 1928 se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, con carácter precario llevara a cabo la construcción de un cruce doble de vías del F. C. C. N. Argentino con las del tranvía eléctrico en el Boulevard Gálvez, en Santa Fe y demás obras complementarias, a solicitud y por cuenta de la Compañía de Tranvías y Fuerza Limitada;
Que al presente la mencionada Administración, manifiesta que la Compañía interesada ha desistido de ejecutar las obras de que se trata;
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Dejar sin efecto la autorización acordada por resolución de Octubre 30 de 1928, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por la misma se aprobaron.
Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Dejando sin efecto dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
Folio Nº 7
1894 —A— 1931. — Atento que la Dirección de Vistas devuelve la presente consulta estableciendo que se ha deslizado un error al elevar la comunicación del dictamen del

Tribunal de Clasificaciones, por cuanto este cuerpo dictaminó en el sentido de que los sombreros de que se trata, son de calidad regular comprendidos en la partida Nº 767, del Arancel, docena $ 5.00 más el 60 o/o al 40 o/o, y

Considerando:

Que existe error de hecho, en la resolución de esta Administración que confirmó el dictámen del Tribunal de Clasificaciones, como de calidad regular pero disponiendo su despacho por la partida 766 como lo establecía la comunicación precitada:

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de Octubre 22 ppdo., y disponer que el despacho de los sombreros en cuestión se efectúe por la partida Nº 766 de la Tarifa de Avalúos, docena $ 5.00 más 60 o/o con el derecho del 40 o/o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

Folio Nº 4

2691 —R— 1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alejo Ruiz, con respecto a la forma en que debe pesarse la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que el papel higiénico en cuestión debe pesarse con sus cajas, papeles y envolturas, excluyendo el cajón de transporte, y cuando dicha mercadería venga en cajas de cartón, se hará exclusión de la caja de transporte, siempre que el papel se importe con otras envolturas, y a falta de ésta, se pesará bruto;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones por mayoría de votos, dictamina que en el presente caso se trata de papel higiénico en rollos, recubiertos con una faja de papel que sirve de envoltura, pues es la forma usual de su acondicionamiento y venta, y típico en esta clase de mercadería, debiendo considerarse con envoltura, no obstante no cubrir totalmente el rollo, habiéndolo así consdierado por otra parte el Ministerio de Hacienda en fecha 15 de Septiembre de 1928, al considerar envoltura la faja de papel grueso que recubre los cueros por docenas, y esta Administración en el caso del papel crepe no mencionado que viene en rollos, de que informa el Expediente Sumario Nº 31 —O— de 1926: antecedentes que son de aplicación al caso que se consulta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, y declarar que la faja de papel que recubre el artículo en cuestión debe considerarse como envoltura del mismo.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio Nº 3

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931

1058 —V— 1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan Vigo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que el tejido cuya clasificación se consulta, debe despacharse por la partida que le corresponde por su peso como de algodón de color;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de un tejido de algodón de color, de más de 130 gramos el metro cuadrado, fabricado en máquinas «Jaquard», pero que no es de los conocidos como bordados a ese sistema;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2016 del Arancel a $ 0,80 el kilo más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

Folio Nº 3

1059 —V— 1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan Vigo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un artículo comprendido en la partida 2011 del Arancel, blanco labrado con diseños al telar, a pesar de estar constituído por fibras de dos por dos en su trama y urdimbre y ser de doble mercerización e imitar a la seda;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho del tejido en cuestión se efectúe por la partida 2011 del Arancel, a $ 0,90 el kilo más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Folio Nº 6

579 —V— 1931. — Vista la nota que antecede, en la que se solicita se proceda a establecer la clasificación cancelaria correspondiente a la mercadería cuya muestra se acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que teniendo en cuenta lo resuelto en la consulta Nº 257 de 1931, con fecha 29 de Julio del año en curso, se trata en el presente caso, de una azucarera de hierro enlozado, decorado, de la partida 1158 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, ratifica su anterior dictamen, por cuanto entiende que la azucarera de hierro enlozado de que se trata, difiere del artículo clasificado por solicitud de Consulta 257 o 245 W., del corriente año, pues el antecedente que se menciona es un plato de hierro enlozado blanco, con una guarda azul, en cuyo proceso de fabricación ha habido una segunda operación que se denomina decorado, y como tal se vende en el comercio; y que en lo que respecta a la azucarera que se consulta es de un sólo color marrón degradiente, siendo el color más teñido que presenta de ivari o de tono más fuerte, y obtenido de una sola operación, teniendo en cuenta, además, que del exámen efectuado no resulta decorada la mercadería de que se trata;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, que ratifica su anterior y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1157 del Arancel, a $ 0,32 el kilo más el 60 % al 25 %

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos

---

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Folio Nº 6

2937 —S— 1931. — Visto el presente pedido de reconsideración interpuesto por la firma Frigorífico «Anglo», con respecto a la clasificación recaída en la solicitud de consulta Nº 2853 —S— 1931, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo de Ferretería, informa que teniendo en cuenta el antecedente agregado, ratifica en todas sus partes el informe anterior de fecha 28 de Septiembre último;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que no ha existido error de hecho en el dictamen anterior, por cuanto cualquiera sea el destino, se trata de planchas de corcho prensado, de granulación fina, que debe despacharse con el valor fijado por el inciso J. del Superior Decreto del 21 de Julio del corriente año;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y declarar que no ha existido error en la clasificación efectuada con anterioridad, por cuanto la mercadería en cuestión debe despacharse con el aforo de $ 1,10 el kilo al 25 o/o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos

---

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Folio Nº 5

1081 —V— 1931. — Vista la nota que antecede por la que se solicita se proceda a efectuar un nuevo estudio de las normas establecidas para la clasificación arancelaria de los cuchillos, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que después de examinar detenidamente las muestras de cuchillos para mesa y postre que se encuentran clasificadas en el Archivo de la Dirección de Vistas, llega a la conclusión de que deben reputarse como de calidad regular los cuchillos resueltos por los expedientes sumarios Nros 313 —C— 1929, 619 —G— 1928, 108 —M— 1925, 130 —T— 1923, 352 —R— 1929, 424 —G— 1928, 217 —M— 1927, 223 —S— 1925 y Consultas Nros. 53 de 1930, 383 de 1929, 143 —S— 1928 y 180 de 1927, que con respecto a los demás cuchillos que actualmente están clasificados como regulares debieran revocarse dichas resoluciones y despacharlos como de calidad ordinaria, habiendo tenido en cuenta para aforar estos cuchillos como de calidad regular la hoja del cuchillo pulida o niquelada, con lomo rebajado, en buen temple, sin acero, cabos de hierro niquelado superior o moldura fina, cabo ébano o madera teñida con hoja fina superior;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que habiendo examinado minuciosamente los cuchillos existentes en el Museo, como pertenecientes a diversas resoluciones, se llega a la conclusión de que, por los materiales empleados, valor y aspecto físico, corresponden clasificarse como ordinarios los numerados del 1 al 32 inclusive, y como regulares los numerados del 33 al 61 inclusive, debiendo dejarse sin efecto todas las clasificaciones anteriores, a objeto de que el muestrario nuevo que se presente sirva de norma de despacho para lo sucesivo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y dejar sin efecto las clasificaciones sobre cuchillos recaídas en los Expedientes Nros. 315 —M— 1923, 277 —G— 1925, 392 —M— 1925, 309 —R— 1925, 382 —M— 1927, 602 —G— 1923, 41 —T— 1926, 114 —R— 1929, y Consulta 286 de 1927, quedando subsistente la del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre de 1930, sobre el cuchillo denominado «La Trompette», y clasificar como cuchillos ordinarios de la partida 1931 de la Tarifa de Avalúos, docena $ 0.35 más el 60 % al 25 %, los numerados del 1 al 32 inclusive; y por la partida 1933, docena $ 0.75 más el 60 % al 25 %, los numerados del 33 al 61 inclusive.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PESAS Y MEDIDAS

Apruébase el tipo de tarro para leche marca "Basile J."

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Resolución N.º 95. — Expte. 77716|931.

Visto el pedido de la firma José Basile, inscripta como fabricante bajo el número 549; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.º — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Basile J.", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 549 T. 1001.

2.º — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.º — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

10 novbre. N.º 13162 v13 novbre.

Apruébase tipo de tarro para leche marca "Pedro Perrone".

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.º 97. — Expte. 77753|931.

Visto el pedido de la firma Pedro Perrone, inscripta como fabricante bajo el número 402; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Pedro Perrone", de veinte litros de capacidad, de forma cilíndrica recta, de hojalata, con tapa casquete a presión de hierro estañado, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 402 T. 2001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e10 novbre. N.° 13158 v13 novbre.

Aprobando tipo de tarro para leche marca Castelli Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 100

Exp. 77.765|931. — Visto el pedido de la firma Castelli Hnos., inscripta como fabricante bajo el número 415; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Castelli Hnos.", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 415 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

(Firmado): **Javier Padilla.**

e-9 nov. N.° 13.150-v-12 noviembre.

Aprobando tipo de tarro para leche, marca Castelli Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 99

Exp. 77.764|931. — Visto el pedido de la firma Castelli Hnos., inscripta como fabricante bajo el número 415; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "Castelli Hnos." de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma cilíndrica recta, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 415 T. 2001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiebre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

(Firmado): **Javier Padilla.**

e-9 nov. N.° 13.250-v-12 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 124566|1931.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Guillermo Newbery, argentino, de profesión empleado, constituyendo domicilio para este acto en esta Capital, calle Lavalle N.° 1268, escritorio 6, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales y combustibles de primera categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad fué adquirida por el doctor Silvio Pellerano, correspondiendo ahora al señor Diego Neil, de Nahuel Huapí, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que debe ubicarse en la siguiente forma: En el lote 19 de la Sección 38, Neuquén Sud, correspondiendo su línea aproximadamente Nordeste con la línea Sudoeste del cateo solicitado por el señor Rodolfo W. Huntington, bajo el acta N.° 124288|31, siendo su límite Noroeste una prolongación de la de dicha acta, y su límite S. O., una línea paralela con la S. O. del acta mencionada, terminando en el Río Limay, y a la distancia de dicha línea paralela lindera con el cateo de dicha acta, como para dar la superficie total de 2.000 hectáreas. Queda autorizado el señor Rodolfo W. Huntington, para tramitar este asunto. Es justicia. (Fdo.) Guillermo Newbery. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas dos minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 28 de 1931. A sus efectos pase al Servicio Minero, por disposición del señor Director. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 19 de la Sec. XXXVIII del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, al Sudeste y Sudoeste, los límites homónimos del lote 19 mencionado; al Noroeste, una recta normal al límite Nordeste definido, trazada por un punto del límite Noroeste mencionado que dista 7.000 metros del esquinero Este del lote 19 citado. El interesado no posee ninguna otra concesión o permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del terreno. Octubre 13 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del suelo y previa reposición de sellos, al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Guillermo Newbery, bajo el N.° 1922, folio 16 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e30 octubre N.° 12.973 v10 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 124288|1931.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Rodolfo W. Huntington, de profesión Agente de Propiedad Industrial, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle N.° 1268, 5.° piso, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales combustibles de primera categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en terrenos no cultivado, ni labrado ni cercado, y cuya propiedad fué adquirida del Fisco por José Courregues y Juan so de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: en los lotes 18 y 19 de la Sección 38, Neuquén Sud, sobre la margen izquierda del Río Limay, en aproximadamente latitud Sud 40° 52' 30" y longitud Oeste 70° 54' de Greenwich. Es justicia. (Fdo.) R. W. Huntington. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las catorce horas cinco minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Julio 3|931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de la sucesión de don José Courregues, con domicilio en Laprida, F. C. Sud. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en lote 18 de la Sec. XXXVIII dentro de los siguientes límites: Al N. E. y al S. E., una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Limay; al S. O., el límite homónimo del lote 18 citado y al N. O., una recta de rumbo Sud 45° Oeste, que parte del esquinero Este del lote 18 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones 2.°) Notificar a la sucesión de don José Courregues en su carácter de propietaria del terreno. Agosto 21 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, a la sucesión de don José Courregues, en su carácter de propietaria del terreno y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931 Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Rodolfo W. Huntington, bajo el N.° 1917, folio 11 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e30 octubre N.° 12.972 v10 novbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.617-1931.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Señor Director de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S D. — Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, ambos mayores de edad, casados, argentinos, domiciliados en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña 651, el primero y Salta 1039 el segundo, ante el señor Director de la Dirección General de Minas, nos presentamos y decimos Con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos petróleos y demás hidrocarburos, en terrenos que están alambrados y cuyo propietario es el señor Ernesto Guillon hijo, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o explotación, en una zona de un mil hectáreas como sigue: En el Departamento Caleu- Caleu-' Fracción C. dentro de la parte Sud de la Laguna Colorada Grande del Territorio Nacional de la Pampa, campo conocido por estancia "El Retoño" distante aproximadamente 40 kilómetros de estación Jacinto Arauz, F. C. Sud y que es de propiedad de D. Ernesto Guillon hijo que se domicilia en esta Capital Federal, calle Paraguay 1378. — Una superficie de mil hectáreas en forma de un trapecio y lindera a la solicitud de permiso de cateo, expediente N.° 123.886-1931, que según publicación aparecida en el Boletín Oficial inscribióse la solicitud de permiso de cateo bajo N.° 84, folio 34 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa, según constancia del Escribano de Minas, D. Natalio Abel Vadell y que posteriormente se transfirió las acciones y derechos totales por ante el escribano D. David P. Rocca a favor de D. Rodolfo Guillon, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán 555. — El permiso de cateo o exploración en la superficie de mil hectáreas que se solicitan y se establecen en el plano que se acompaña, linda con la fracción ya citada y tiene 6.000 metros de largo en dirección N. S. 2.666.67 metros por el S. 1.500 metros por el E. y 5.231,65 metros por el costado N. E. y todo lo que encierra la expresada superficie de cateo que solicitamos. — Saludan al señor Interventor con alta consideración. (fdos.) Pedro Estrugamou. — Pedro J. Hardoy. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno siendo las doce horas veintiocho minutos. — No acompaña plano. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Septiembre 28 de 1931. — Pase al Servicio Minero a sus efectos por disposición del señor Director: (fdo.) Carlos Cassoni. — Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a V., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Caleu) en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad del señor Ernesto Guillón (hijo) domiciliado en la calle Paraguay 1378 de esta Capital Federal. — La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la Fracción C. de la Sección IV del citado territorio y afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente 6.000 metros al Sud; 2.666,67 metros al Este; 1.500 metros al Norte y 5230,69 metros Norte 30° 39'59" W; partiendo de un punto situado a 1.666 metros al Este de otro que se halla a 2.600 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 8 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese a los interesados; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo

a nombre de los señores Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, bajo el N.° 89, folio 36 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Consto (fdo.) Natalio Abel Vadell, E. Escribano de Minas.

e-4 noviembre N.° 13.054-v-16 nov.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.341 -931.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura. — Presente.—El que, suscribe, Octavio Federico Ducos, argentino de nacionalidad, de 66 años de edad, hacendado de profesión, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento 348 (c|o escritorio O. A. Simons) al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa un yacimiento de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto dentro del lote 2, Fracción C. de la Sección IV, que dista 1.000 metros en dirección al Norte, (partiendo de la línea divisoria que separa el lote 2 del lote 9) y distante 5.000 metros en la divisiónf distante 5.000 metros de la divisoria al Oeste (que separa el lote 2 del lote 1) todos de la misma Fracción C. — El terreno es de propiedad del solicitante, la mina llevará el nombre de "La Rosada". — Minas colindantes, ignora si las hay. — Es justicia. (fdo.) O. F. Ducos. — Otrosí digo: Que autoriza al señor Oscar A. Simons, con el domicilio mencionado (Sarmiento 348, Buenos Aires) para que me represente en todos los trámites necesarios, de cualquier clase que fueran, relacionados con esta solicitud O. F. Ducos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo las dieciséis horas tres minutos. — Acompaña muestra, que menciona (iniciales O. F. D.) y duplicado que retira en el acto. — Conste:) (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Julio 18 de 1931. — Por disposición del señor Director paso al Servicio Minero a sus efectos, (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental.—Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, a nombre del señor Octavio Federico Ducos. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Septiembre 17 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe de Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería, fíjase cartel—aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Luis E. Vivat, Director. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. —Se registró la manifestación de descubrimiento de sal a nombre de don Octavio Federico Ducos, bajo el N.° 73, folio 28 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e23 octubre N.° 12382 v23 octubre.
e31 octubre N.° 12382 v31 octubre.
e9 noviembre N.° 12382 v9 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Puente propuesto en calle Coronel Plaza en Mendoza.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Exp. 028.412-P-1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos números G° DC.- y G° DC-1051-G. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de un puente de metros de luz sobre la calle Coronel Plaza, en la Estación Mendoza; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 025720-P-1931 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Rufino, propone conceder una rebaja de 25 % en el flete correspondiente al transporte de doscientas toneladas de arena que transportará de Villa Nueva y Villa María, con destino a la construcción de puentes y alcantarillas en las calles y caminos del citado municipio; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Rebaja de fletes

Buenos Aires Octubre 22 de 1931

Exp. 025653-P-1931 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por el Superior de los Padres Mercedarios y Cura Rector de la Parroquia de Nuestra Señora de Buenos Aires, propone conceder una rebaja de 50 % sobre el flete correspondiente al transporte de una rel usada cuadernos y otros útiles de enseñanza para la Escuela «Padre Vázquez» de Villa Maipú, (Mendoza); y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Defensa terraplén kilómetro 348.480 349.340

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 012183-O-1927 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente al reforzamiento del terraplén comprendido entre los Kms. 348.480 y 349.340 de su línea principal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 30 de 1927 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de (pesos 5.526,41 m/n.) cinco mil quinientos veintiséis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Renovación de vía entre Kilómetros 66-790 y 68-023 del ramal de Luján a Basílica

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 031718-O-1928 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referenté a la renovación de la vía entre los Kms. 66-790 y 68-023 del ramal de Luján a Basílica; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 13 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	m$n	10.222,34
Renovación	»	32.677,23

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Renovación de cambios en varias estaciones

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 023361-O-1931 — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. II. 1262, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la renovación de cambios existentes en las estaciones Caballito, Haedo, Rodríguez, Tablada, Empalme Temperley e Ingeniero Briand; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Renovación balasto ramal Bragado a Soitué

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 0644-O-1928 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referenté a la renovación del balasto entre los Kms. 644.000 y 910.600 de su ramal de Bragado a Soitué; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 2 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 15.557,82 m/n) quince mil quinientos cincuenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Conversión paso a nivel particular en público, en el Km. 589-660 del ramal a Telén

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 011193-O-1931 — Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° E.VI.375, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a lo cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la conversión en público el paso a nivel particular existente en el Km. 589-660 de un ramal de Olascoaga a Telén; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Antecorral propuesto en Estación Sevigné

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 029898-S-1931 — Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 4196, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo la ampliación del embarcadero de hacienda en la estación Sevigné; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Instalación pescante

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 05439-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano número 18152, memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de pescante transportador eléctrico de 5 toneladas, en el departamento de Almacenes de Remedios de Escalada; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 18152, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho pase a Técnica, a sus efectos.

M. F. Castello

FF. CC. del Estado. — Cruce cañerías

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Exp. 023950-C-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pedido a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se apruebe el plano N.° 12368 y memoria descriptiva, referentes al cruce de sus vías con cañerías para represión de gas, a la altura del Km. 6/600 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 12368 y memoria descriptiva de que se trata con carácter precario, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de la mencionada Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ensanche depósito para coches dormitorios en Estación de Km. 5

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 011770-S-1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la ampliación del depósito para equipos de coche dormitorios en la estación de clasificación km. 5; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 11 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	m$n	5.775,81
Explotación	»	219.86

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Casa propuesta para empleados en estación Plaza Huincul

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 02107-S-1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de una casa para alojamiento de empleados del Departamento de Tráfico en la estación Plaza Huincul; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 15 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 5.629,51 m/n) cinco mil seiscientos veintinueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Balance de lo producido por el Boletín Oficial de la Nación durante el mes de Octubre de 1931

DEBE

1931	Venta de Fórmulas de Balances	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Octubre 1	$ —	$ 10.70	$ 18.—	$ 300.—	$ 1.868 80	$ 331.50
» 2	» 0.40	» 9.50	» 24.—	» 195.—	» 1.670.40	» 144.50
» 3	» 0.60	» 1.40	» 6.—	» 105.—	» 778.60	» 46.50
» 5	» —	» 9.70	» 30 —	» 660.—	» 1.791.20	» 187.—
» 6	» 0.20	» 7.80	» 12.—	» 105.—	» 2.419.80	» 214.—
» 7	» —	» 7.10	» —	» 210.—	» 2.337..0	» 240.—
» 8	» 0.40	» 5.40	» 18.—	» 585.—	» 1.919.60	» 120.—
» 9	» —	» 7.30	» 12.—	» 90.—	» 2.274.80	» 78.—
» 10	» 4.—	» 3.70	» 12.—	» 105.—	» 1.508.—	» 24.—
» 13	» 0 80	» 6 50	» —	» 255.—	» 858.40	» 48.—
» 14	» 0.20	» 7.50	» —	» 795.—	» 889.60	» 50.—
» 15	» 1.20	» 5 30	» 12.—	» 330.—	» 1.071.40	» 78 —
» 16	» 0.20	» 8.20	» 24.—	» 60.—	» 1.461.40	» 215.50
» 17	» —	» 0.80	» —	» 60.—	» 119.80	» 12.—
» 19	» —	» 9.—	» 6.—	» 450.—	» 666.20	» 82.50
» 20	» 3.—	» 10.60	» 12.—	» 225.—	» 1.069.60	» 114.—
» 21	» 0.20	» 12.20	» —	» 165.—	» 835.—	» 89.50
» 22	» —	» 8 50	» 18.—	» 375.—	» 894.20	» 141.—
» 23	» 3.40	» 10.50	» —	» 315.—	» 614.20	» 66.—
» 24	» 0.40	» 5.10	» 12.—	» 225 —	» 358.20	» 46.—
» 26	» 0.20	» 16.70	» 12.—	» 270.—	» 2.253.80	» 361.—
» 27	» 0 40	» 10.50	» 12.—	» 330.—	» 2.068.40	» 375.—
» 28	» —	» 8.90	» 18.—	» 405.—	» 2 337.60	» 358.50
» 29	» —	» 4.20	» 6.—	» 360.—	» 3.769.40	» 628.—
» 30	» —	» 7.10	» 21.—	» 240.—	» 2.082.60	» 373.50
» 31	» —	» 1.30	» 6 —	» 165.—	» 245.60	» 51.—
Totales	$ 15.60	$ 195.—	$ 294.—	$ 7.380.—	$ 38.188.80	$ 4.455.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Boletines, Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle en columnas 1, 2 y 3	$ 504.60
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6....	» 50.023.80
Total General..........	$ 50.528.40

RESUMEN

Por venta de Fòrmulas de Balances	$ m/n.	15.60
» venta de Boletines	»	195.—
» subscripción........................	»	294.—
» derechos de marca	»	7.380.—
» avisos varios	»	38.188.80
» adicional	»	4.455.—
Total general......	$ m/n	50.528.40

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

CÉSAR PEÑA

Administ. interino.

Producido del Boletín Oficial

En el día 9 de Noviembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	2.40
„ venta de Boletines . . .	5.10
„ marcas	390.—
„ avisos varios	715.60
„ adicional	133.50
Total	1.246.60

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos lós documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 motricidad del Sud Argentino, S. A., de neda nacional.

El Administrador.

Se aprueba tipo de tarro para leche marca Rafael Naccarato.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 98. Expte. 77754|931. Visto el pedido de la firma Rafael Naccarato, inscripta como fabricante bajo el número 410; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Rafael Naccarato", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 410 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e7 novbre. N.° 13145 v10 novbre.

Se aprueba tarro para lecha marca "E"

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 102. Expte. 77755|931. Visto el pedido de la firma Eduardo Minosçi, inscripta como fabricante bajo el número 413; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "E" de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 413 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e7 nov. N.° 13247 v10 nov.

Se aprueba tipo tarro para leche marca "A. D.".

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución N.° 101. Expte. 77739|931.

Visto el pedido de la firma Alberto Dratti, inscripta como fabricante bajo el número 569; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con toddas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "A. D.", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tron co-cónica invertida, con tapa casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 569 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e7 novbre. N.° 13.146 v10 novbre.

AVISO

Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han dios archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas Nos. 106.819. — 106.855. — 106.916.—107.160. — 107.275. — 107.279. — 107.604. — 107.646. — 107.802. — 107.853 —108.198. — **108.384. — 108.733. — 108.776.** — 108.815. — 108.881. — 108.904.—108.937. — 108.941. — 109.050 — 109.114. — 109.199. — 109.247. — 109.252.—109.359. — 109.426. — 109.521 — 109.730. — 109.757. — 109.765. — 109.834.—110.025. — 110.109. — 110.320 — 110.410. — 110.552. — 110.559. —111.140. —111.199. — 111.239. — 111.281. — 111.315. — 111.325. — 111.352. — 111.443.—111.636. — 111.673. — 112.031 — 112.186. — 112.346. — 112.696. — 112.789.—113.424. — 113.613. — 113.614. — 113.649. — 113.719. — 113.890. — 113.891 —113.943. — 113.945. — 113.947. — 114.196. — 114.408. — 114.486. — 114.487 —114.488. — 114.489 y 114.515.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1931. — El Comisario.

v-12 nov.

Dirección General de Comercio e Industrias

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Resolución N.° 103

Exp. M. A. 1820 P. y M. — Visto este expediente (1820|930 P. y M.), y

Resultando:

Que con fecha 3 de Junio de 1930 fué presentado el pedido de estudio del surtidor Wayne 620 cuya substanciación ha debido dilatarse por no haber sido presentados en forma en su oportunidad la descripción y planos, habiendo sido observados los mismos en tres oportunidades, la última de las cuales lo fué en Febrero del corriente año; y por haber introducido modificaciones en el surtidor según consta en la presentación de 5 de Enero de 1931 (Expediente 211|931); que de lo expuesto surge y está documentado a fs. 62, que los estudios han debido realizarse en base del plano y documentación presentada con fecha 16 de Abril; que el trámite ha debido suspenderse en algunas oportunidades para realizar ajustes en el mecanismo; que las pruebas de bombeo empezaron el día 7 de Agosto ppdo., según actas de fs. 121 y 122;

Considerando:

1.° — Que la incidencia a que se refiere el acta de fs. 126 no tuvo otro alcance que un inconveniente surgido del mal manejo del aparato por no haberse cumplido estrictamente las instrucciones sobre el manejo del mismo.

2.° — Que terminadas las pruebas del bombeo la anormalidad anotada en el funcionamiento a que se refiere el señor Asesor Técnico en su informe de fs. 139 no se trata de una falla mecánica del aparato sino a la consecuencia de haber forzado la válvula de descarga.

3.° — Que tal maniobra según lo manifiesta el mismo Asesor Técnico puede ser causada en forma intencional, pero produciendo la trabazón del aparato con lo que quedaría imposibilitado de funcionar hasta tanto no se abriese la caja que encierra el mecanismo para salvar el inconveniente;

4.° — Que dicha maniobra debe considerársela como realizada con violencia y causante de una modificación ostensible del aparato, dentro del concepto de interpretación del Art. 6.° que indica el señor Asesor Letrado a fs. 149;

5.° — Que la existencia del visible medidor y del visible de la descarga permitirá en todos los casos comprobar al comprador sin ha sido despachada o no a cantidad pedida;

6.° — Que el surtidor ha cumplido las pruebas de bombeo que determina el Art. 7.° del reglamento de 31 de Diciembre de 1930; y atento los dictámenes de los señores Asesores Técnico y Letrado;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — **Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca "Wayne 620" a visible medidor con tubo in**terno de graduación de 5 en 5 litros hasta 20 ó 40 litros, a bombeo a mano y manguera de **evacuación de longitud y diámetro variable.**

2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada a fs. 141 en concordancia con el plano a fs. 143, con la aclaración de fs. 146 y **plano a fs. 147.**

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Firmado: Javier Padilla.

e-6 nov. N.° 13.071-v-9 noviembre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de tres cargos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el instituto Bacteriológico de este Departamento

AVISO

Llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.

La inscripción se hará en la Sección Técnica de este Departamento, calle Piedras N.° 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo los interesados presentar os correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — El Secretario General.

v12 novbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamento en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido evitar errores; a más, deberá, también indido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin**carse el cargo social que desempeñen.**

—25|2080—

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Avenida de Mayo 776

SEGUROS CONTRA INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES, VIDA, ACCIDENTES (LEY 9688) Y PERSONALES Y ENFERMEDADES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Enero de 1919

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m|n.

" suscripto .... " 2.000.000.— "

" realizado .... " 400.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

(Primer trimestre del año financiero)

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		1600000 —
Caja y Bancos		62623 94
Propiedades inmuebles		450000 —
Títulos de renta y valores diversos		50213 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores		104441 50
Préstamos sobre pólizas vida		1962 40
Obligaciones a cobrar		12249 92
Mobiliario y material		23774 69
Diversos deudores		59638 43
Comisiones descontadas Sección Vida		66120 99
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		71040 27
Siniestros		32338 35
Cuentas de orden		825000 —
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados por valor de $ 50.000.— su costo	43700 —	
Deudores por premios	10978 60	54678 60
		3414082 89

PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		353290 94
Beneficios Asegurados vida		19121 08
Siniestros pendientes		11300 —
Diversos acreedores		72182 74
Cuentas de orden		825000 —
Cuenta explotación (premios, interes, etc.)		107693 28
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas de riesgos en curso	17540 45	
Siniestros pendientes	6000 —	23540 45
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		1954 40
		3414082 89

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

Federico Devoto, presidente. — I. Rodolfo Casellas, director gerente

José M. Meijide, contador. — V.° B.°: Juan Larrosa, síndico.

Bs. Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 novbre. N.° 13.201 v10 novbre.

55|1658

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1925
Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 406.900.—
" realizado .... " " 405.980.—

BALANCE MENSUAL
Practicado al 31 de Julio de 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	920.—
Caja:	
En efectivo	3.839.19
Depositados en otros Bancos	105.08
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	828.125.48
Adelantos	—
Deudores en gestión	7.258.87
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	13.091.22
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	17.393.09
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	7.530.44
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	878.263.37

Salomón Salomón, presidente. — Samuel Rosenzvit, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Víctor Goldenberg, síndico

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	406.900.—
Fondo de reserva estatutario	14.614.08
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósito a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	192.352.29
Depósitos diversos	—
Redescuentos	111.991.60
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas, (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	25.984.40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	14.535.50
Otras cuentas	11.885.50
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas, créd.	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	878.263.37

Salomón Salomón, presidente. — Samuel Rosenzvit, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Víctor Goldenberg, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** **e10 novbre. N.° 13.252 v10 novbre.**

55|401

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1925
Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 395.400.—
" realizado .... " " 394.780.—

BALANCE MENSUAL
Practicado al 31 de Enero de 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.120.—
Caja:	
En efectivo	4.914.87
Depositados en otros Bancos	141.34
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	993.106.59
Adelantos	—
Deudores en gestión	7.603.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	12.174.72
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	2.171.81
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	3.695.40
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.024.928.23

Salomón Salomón, presidente. — David Lucachevsky, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Samuel Yasky, síndico

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	395.900.—
Fondo de reserva estatutario	14.068.08
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósito a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	184.056.11
Depósitos diversos	—
Redescuentos	290.399.90
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas, (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	456.86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	35.822.66
Otras cuentas	104.224.62
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas, créd.	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.024.928.23

Salomón Salomón, presidente. — David Lucachevsky, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Samuel Yasky, síndico

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** **e10 novbre. N.° 13.252 v10 novbre.**

1133- 936

COMPAÑIA NACIONAL "GRANEROS MODELO"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 401

Autorizada por el P. E. N. el 5 de Julio de 1916 y 2 de Diciembre de 1929 y reformados por decreto del 2 de Diciembre de 1929

Inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de Octubre de 1916 y el 18 de Febrero de 1930

Capital:

Autorizado	$ 5.000.000.—
suscripto	„ 3.700.000.—
realizado	„ 3.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria 25|4|931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Elelvadores y acces. Dique 2	765102 31		
Menos amortizac.	216[illegible]46 43	548155 88	
Elevadores y acces. Dique 1	2200000 —		
Menos amortizac.	149456 64	2050543 3[illegible]	
Elevador y acces. R. Santiago	972869 43		
Menos amortizac.	102151 28	870718 [illegible]5	3469417 39
Instalaciones varias Dique 1	10480 65		
Menos amortizac.	38[illegible]1 62		6619 03
Plantel menor R. Santiago	14697 72		
Menos amortizac.	4679 97		10017 75
Muebles y útiles escritorio R. Santiago	2575 36		
Menos amortizac.	772 61		1[illegible]02 75
Materiales sin usar en depósits			54331 87
			3542188 79
II. Activo circulante:			
Acciones y títulos			48500 —
III. Activo disponible:			
Cajas	294 23		
Bancos	3 36		297 59
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1547232 40		
Varias cuentas deudoras	32911 36		1580143 76
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados			6[illegible]36 37
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			5177186 51
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio			1500 —
			5178686 51
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3700000	
Fondo de reserva legal		92134 97	
» » previsión		1000000 —	4792134 97
II. Pasivo exigible:			
Varias cuentas acreedoras			23763 88
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		143391 80	
Ganancia ejercicio 1930		217895 86	361287 66
			5177186 51
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio			1500 —
			5178686 51

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Antonio Juster, director. —
Carlos M. Mayer, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Elevador y accesorios Deque 2		7651 02
» » » » 1		75778 32
» » » Río Santiago		29186 08
Instalaciones varias Dique 2		1048 06
Plantel menor Río Santirgo		1469 77
Muebles Dique 2		257 54
		115390 79
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, judiciales		53411 96
Patentes e impuestos		5696 50
Saldo:		
Saldo anterior	143391 80	
Utilidad del año	217895 86	361287 66
		535786 91
HABER		
Saldo anterior		143391 80
Explotación elevadores		386395 11
Intereses s|títulos		6000 —
		535786 91

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Antonio Juster, director. —
Carlos M. Mayer, síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 novbre. N.° 13.259 v10 novbre.

EL FENIX SUDAMERICANO

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARITIMOS, VIDA Y AUTOMOVILES

Capital:

Autorizado	$ c|l. 5.000.000.—
Suscripto	„ „ 3.000.000.—
Realizado	„ „ 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
II Trimestre del 12.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|legal
Accionistas	2.100.000.—
Caja y Bancos	744.752.48
Títulos de renta y valores diversos	490.989.81
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	1.648.713.45
Comisiones descontadas (Sección Vida)	60.790.46
Gastos de explotación	425.346.24
Siniestros	369.317.09
Cuentas de orden	100.000.—
	5.939.910.53
PASIVO	
Capital suscripto	3.000.000.—
Reservas	1.397.480.69
Reservas de primas para los ejercicios futuros	42.537.95
Siniestros pendientes	252.982.20
Diversos acreedores	396.505.28
Cuentas de orden	100.000.—
Cuenta de explotación	749.630.79
Ganancias	773.62
	5.939.910.53

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

V. C. Gallo, vicepresidente. — **Eipel Eltbogen, Fr. Schröder**, subgerentes. — Fernando Ellerhorst, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e9 novbre. N.° 13.223 v10 novbre.

55|549

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
” suscripto	„ „	400.700.—
” realizado	„ „	399.180.—

BALANCE MENSUAL
Practicado al 28 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.520.—
Caja:	
En efectivo	7.735.08
Depositados en otros Bancos	—
Clearing	141.34
Descuentos y efectos a cobrar	984.465.84
Adelantos	—
Deudores en gestión	7.603.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	12.254.72
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	4.535.02
Dividendo previsorio	—
Otras cuentas	3.753.05
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.024.008.55

Salomón Salomón, presidente. — David Lucachevsky, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Samuel Yasky, síndico

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	400.700.—
Fondo de reserva estatutario	14.154.08
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósito a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	180.129.47
Depósitos diversos	—
Redescuentos	254.744.54
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas, (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	5.486.18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	35.605.17
Otras cuentas	133.189.11
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas, créd.	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.024.008.55

Salomón Salomón, presidente. — David Lucachevsky, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Samuel Yasky, síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 novbre. N.° 13.252 v10 novbre.

55|714

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
” suscripto	„ „	403.000.—
” realizado	„ „	401.730.—

BALANCE MENSUAL
Practicado al 31 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.270.—
Caja:	
En efectivo	6.221.10
Depositados en otros Bancos	539.52
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	991.616.36
Adelantos	—
Deudores en gestión	7.258.87
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	12.691.72
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	7.772.47
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	3.837.—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.031.207.04

Salomón Salomón, presidente. — Samuel Rosenzvit, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Víctor Goldenberg, síndico

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	403.000.—
Fondo de reserva estatutario	14.277.58
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósito a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	174.625.55
Depósitos diversos	—
Redescuentos	265.158.16
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas, (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	11.345.91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	35.236.30
Otras cuentas	127.563.54
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas, créd.	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.031.207.04

Salomón Salomón, presidente. — Samuel Rosenzvit, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Víctor Goldenberg, síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 novbre. N.° 13.252 v10 novbre.

55|1262

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1925
Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 405.400.—
" realizado .... " " 404.480.—

BALANCE MENSUAL
Practicado al 31 de Mayo de 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	920.—
Caja:	
En efectivo	3.355.56
Depositados en otros Bancos	77.14
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	934.924.11
Adelantos	—
Deudores en gestión	7.258.87
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	13.091.22
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	13.196.40
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	7.992.70
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	980.816.—

Salomón Salomón, presidente. — Samuel Rosenzvit, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Víctor Goldenberg, síndico

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	405.400.—
Fondo de reserva estatutario	14.434.58
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósito a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	198.347.93
Depósitos diversos	—
Redescuentos	192.682.36
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas, (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	19.535.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	32.015.46
Otras cuentas	118.400.08
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas, créd.	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	980.816.—

Salomón Salomón, presidente. — Samuel Rosenzvit, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Víctor Goldenberg, síndico

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 novbre. N.° 13.252 v10 novbre.

55|1156

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1925
Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 405.100.—
" realizado .... " " 403.830.—

BALANCE MENSUAL
Practicado al 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.270.—
Caja:	
En efectivo	2.646.22
Depositados en otros Bancos	141.54
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	1.010.819.86
Adelantos	—
Deudores en gestión	7.258.87
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	3.500.—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	12.960.—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	11.183.37
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	411.30
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.050.191.18

Salomón Salomón, presidente. — Samuel Rosenzvit, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Víctor Goldenberg, síndico

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	405.100.—
Fondo de reserva estatutario	14.386.58
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósito a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	194.381.64
Depósitos diversos	—
Redescuentos	257.588.92
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas, (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	15.466.25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	32.128.64
Otras cuentas	131.139.15
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas, créd.	—
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.050.191.18

Salomón Salomón, presidente. — Samuel Rosenzvit, secretario
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelmán, contador
Víctor Goldenberg, síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 novbre. N.° 13.252 v10 novbre.

11—1250

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Corrientes esquina Uruguay

Autorizado por el P. Ejecutivo Nacional, el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el Registro P. de Comercio, el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 779.600.—
" realizado .... " " 775.530.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1931

ACTIVO	$ m|n
Accionistas	4.070.—
Caja:	
En efectivo	23.895.74
Depositado en otros Bancos	4.495.11
Clearig	—
Descuentos y efectos a cobrar	820.818.39
Adelantos en Cuentas Corrientes	28.627.43
Adelantos en Cuentas Caucionadas	—
Deudores en Gestión	63.268.32
Préstamos en Hipotecas	8.943.71
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Letras a Recibir	—
Inmuebles	589.155 55
Títulos en Cartera	6.213.10
Valores Diversos	245.35
Muebles y Utiles	47.403.25
Cartas de Crédito	—
Descuentos, Créditos a Cobrar y Adelantos Morosos	—
Gastos de Iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	78.055.24
Dividendo Provisorio	—
Bancos	300.000.—
Deudores con Garantía de Compra-Venta	824.166.15
Suscriptores Casa Propia	17.039.71
Margen de Redescuentos	132.500.—
Otras Cuentas	67.053.69
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	32.500.—
Depósito de Títulos en Custodia	493.460.—
Depósito de Valores recibidos en Caución	64.204.55
Emisión de Cartas de Crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14.596.45
Documentos en Garantía	36.809.—
Préstamos Hipotecarios a Comisión	—
Otras Cuentas de Orden	—
	3.657.520.74

PASIVO	
Capital Suscripto	779.600.—
Fondo de Reserva Estatutario	15.232.86
Fondo de Reservas Facultativas	50.000.—
Fondo de Jubilaciones y Auxilios para Empleados	—
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	90.656.53
Depósitos a Plazos	454.697.97
Depósitos en Caja de Ahorros	19.300.56
Depósitos Diversos	—
Redescuentos	555.456.76
Créditos en Suspenso	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	225.699.74
Intereses y Comisiones a Vencer	—
Dividendos a Pagar	58.825.64
Hipoteca por Saldo de Compra	40.000.—
Contratos de Casa Propia	17.500.—
Fondos Diversos, Sección Casa Propia	123.685.90
Debentures 7 1|4 o|o, 1928	415.000.—
Créditos Bancarios	137.586.70
Otras Cuentas	32.708.08
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	32.500.—
Depositantes de Títulos en Custodia	493.460.—
Depositantes de Títulos en Garantía	[illegible] 204.[illegible]
Sucursales y Corresponsales. Cuenta Cartas de Crédito	—
Documentos a Cobrar por cuenta de terceros	14.596.45
Documentos en Garantía	36.809.
Cuentas Corrientes y Préstamos Hipotecarios a Comisión	—
Otras Cuentas de Orden	—
	3.657.520.74

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

Alberto J. Rodríguez, presidente. — Pablo L. Carpy, secretario
Carlos R. Pagola, contador. — Luis F. Pagola, gerente. — Francisco D. Quesada, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e10 novbre. N.° 13.143 v10 novbre.

11—1149

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Corrientes esquina Uruguay

Autorizado por el P. Ejecutivo Nacional, el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el Registro P. de Comercio, el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 777.100.—
" realizado .... " " 773.030.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO	$ m|n
Accionistas	4.070.—
Caja:	
En efectivo	95.804.24
Depositado en otros Bancos	1.517.07
Clearig	—
Descuentos y efectos a cobrar	810.805.42
Adelantos en Cuentas Corrientes	21.421.83
Adelantos en Cuentas Caucionadas	—
Deudores en Gestión	63.066.32
Préstamos en Hipotecas	8.943.71
Sucursales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Letras a Recibir	—
Operaciones en Suspenso	—
Inmuebles	610.533.05
Títulos en Cartera	6.213.10
Valores Diversos	317 55
Muebles y Utiles	46.247.95
Cartas de Crédito	—
Descuentos, Créditos a Cobrar y Adelantos Morosos	—
Gastos de Iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	68.204.93
Dividendo Provisorio	—
Bancos	300.000.—
Deudores con Garantía de Compra-Venta	760.072.—
Suscriptores Casa Propia	17.039.71
Margen de Redescuentos	132.500.—
Otras Cuentas	63.076.50
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	30.000.—
Depósito de Títulos en Custodia	489.360.—
Depósito de Valores recibidos en Caución	64.204.55
Emisión de Cartas de Crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10 335.90
Documentos en Garantía	37.069.—
Préstamos Hipotecarios a Comisión	—
Otras Cuentas de Orden	—
	3.640.802.83

PASIVO	
Capital Suscripto	777.100.—
Fondo de Reserva Estatutario	15.232.86
Fondo de Reservas Facultativas	50.000.—
Fondo de Jubilaciones y Auxilios para Empleados	—
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	192.954.95
Depósitos a Plazos	452.266.97
Depósitos en Caja de Ahorros	16.374.20
Depósitos Diversos	—
Redescuentos	457.502.76
Créditos en Suspenso	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	182.992 43
Intereses y Comisiones a Vencer	—
Dividendos a Pagar	71.701.14
Hipoteca por Saldo de Compra	40.000.—
Contratos de Casa Propia	17.500.—
Fondos Diversos, Sección Casa Propia	112.651.09
Debentures 7 1|4 o|o, 1928	415.000.—
Créditos Bancarios	173.056.32
Otras Cuentas	35.500.66
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	30.000.—
Depositantes de Títulos en Custodia	489.360.—
Depositantes de Títulos en Garantía	64.204 55
Sucursales y Corresponsales. Cuenta Cartas de Crédito	—
Documentos a Cobrar por cuenta de terceros	10.335.90
Documentos en Garantía	37.069.—
Cuentas Corrientes y Préstamos Hipotecarios a Comisión	—
Otras Cuentas de Orden	—
	3.640.802.83

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

Alberto J. Rodríguez, presidente. — Pablo L. Carpy, secretario.
Carlos R. Pagola, contador. — Luis F. Pagola, gerente. — Francisco D. Quesada, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e10 novbre. N.° 13.143 v10 novbre.

1287|1343

JUAN F. DIAZ E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial
SARMIENTO 1837 — BUENOS AIRES
Autorizada por decreto del P. E. del 12 de Enero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Marzo de 1928
Capital autorizado .... $ m|n. 5.000.000.—
" suscripto .... „ „ 2.000.000.—
" realizado .... „ „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, del 22 de Junio de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1.550.535.—	
Materiales	4.708.34		
Maquinarias	7.866.18		
Muebles, útiles y herramientas	24.053.37		
Muebles y útiles escritorio	99.10	36.726.99	1.587.261.99
II. Activo circulante:			
Hacienda vacuna	664.178.17		
Hacienda yeguariza	34.370.—		
Hacienda lanar	8.588.—		
Hacienda porcina	8.199.—	715.335.17	
Mercaderías y productos		14.944.12	
Sembrados y cosechas		17.000.—	747.279.29
III. Activo disponible:			
Caja		1.639.27	
Bancos		6.277.55	7.916.82
IV. Activo exigible:			
Deudores en c|c.		998.322.54	
Mejoras "Sto. Domingo"		31.517.49	1.029.840.03
V. Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso (deudores)		7.794.05	
Adelantos para ejercicios futuros		27.778.84	
Debuchy-Dufour, Cta. 1|2		164.96	
Mejoras "La Anita"		4.525.—	40.262.85
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		16.004.54	
Marcas y señales		1.000.—	
Pavimentación, Pehuajó		16.949.84	33.954.38
VII. Pérdidas:			
(No existen).			
			3.446.515.36
Cuentas de orden:			
Dep. de acciones en garantía (del Directorio)		40.000.—	
Depósitos de títulos en custodia		700.—	
Depos. de 3ros. a n|o| en C. Ahorros Bco. Español		2.062.91	42.762.91
			3.489.278.27

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.000.000.—	
Reserva legal	5.010.58	
Fondo de previsión	15.179.88	2.020.190.46
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	885.953.31	
Obligaciones a pagar	456.101.50	
Depósitos del personal en C. de Ahorros	41.908.02	
Contribución de afirmados, Pehuajó	16.949.84	1.400.912.67
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1.935.92	
Cuentas en suspenso (acreedores)	126.61	
Negocio a 1|2 c| Debuchy-Dufour	164.96	
Tamberos	2.396.40	
Sueldos y jornales	509.41	5.133.30
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio anterior	20.000.—	
Correspondientes al ejercicio actual	278.93	20.278.93
		3.446.515.36

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	700.—	
Deptes. a n|o| en Caja Ahorros Bco. Esp.	2.062.91	42.762.91
		3.489.278.27

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo M. Díaz, vocal
Adolfo M. Díaz, síndico

DEMOSTRACION ANUAL
DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
1.° de Abril de 1930 al 31 de Marzo de 1931
EJERCICIO 3.°

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 22 de Junio de 1931

GANANCIAS	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		20.000.—
Mercaderías, productos y semovientes		253.211.46
Utilidad obtenida por las siguientes cuentas:		
Hacienda vacuna		—
Hacienda yeguariza		—
Hacienda porcina		—
Tambos "San José"		—
Tambos "La Luisa"		—
Arrendamientos y alquileres		28.370.28
Utilidad obtenida por las siguientes cuentas:		
Chacra 96, Pehuajó		—
Casa Solar H, Pehuajó		—
Casa Solar E, Pehuajó		—
Casa Solar C, Pehuajó		—
Casa Solares F. y G, Pehuajó		—
Campo "Las Elenas", Pehuajó		—
Quinta 92, R. Santamarina		—
		301.581.74

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	4.439.72	
Muebles, útiles y herramientas	17.501.37	
Muebles y útiles escritorio	75.10	
Materiales	2.000.—	
Gastos de organización	8.002.27	
Pavimentación, Pehuajó	391.58	32.410.04
Gastos generales		195.127.92
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, impuestos, repuestos máquinas, manutención personal de campo, etc., representados por las siguientes cuentas:		
Gastos generales (Administración)		—
Gastos generales "San José"		—
Gastos generales "La Luisa"		—
Gastos generales "Santo Domingo"		—
Gastos generales "La Anita"		—
Campo "Las Elenas"		—
Intereses		12.920.62
Mercaderías, productos y semovientes		40.597.06
Pérdidas producidas por las siguientes cuentas:		
Hacienda lanar		—
Granja "La Manuela"		—
Caseína de "L. M." en "La Luisa"		—
Sembrados y cosechas		—
Mercaderías y productos		—
Materiales		223.54
Quinta 59, Pehuajó		23.63
Saldo: Utilidad del año	278.93	
Ganancia anterior	20.000.—	20.278.93
		301.581.74

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo M. Díaz, vocal
Adolfo M. Díaz, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 novbre. 13.097 v10 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL **durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923**

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem)

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

ITUZAINGO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 27 de Noviembre de 1931, a las 17 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 950, para tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de Septiembre próximo pasado.
3.° Elección de tres miembros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Guillermo A. Seré, Vicente Gutiérrez Moreno y Andrés Iribarne, y tres suplentes, por un año, en reemplazo de los señores J. H. Edwards, Rodolfo Semprún y Alejandro Cabanne, que terminan su mandato.
4.° Sorteo de bonos.
5.° Asuntos de interés para el Club.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Guillermo Foley, Secretario Honorario.
e10 novbre. N.° 13258 v13 novbre.

PUERTO WASSERMANN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre pmo. a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 185, X piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
Cambio de su denominación.
Aumento de capital.
Limitación de facultades del Directorio y Ampliación de las que tienen los Accionistas.
2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General es indispensable que con no menos de dos días de anticipación al fijado para la reunión, depositen sus acciones en la caja de la Sociedad o en su defecto presenten un certificado de depósito de un Banco de la República o del Extranjero. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— El Presidente.
e10 novbre. N.° 13154 v27 novbre.

BUXTON, GUILAYN & Cía. Ltda. Sociedad Anón. Comercial Importadora Suipacha N.° 602
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones Preferidas y Ordinarias, para la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1931.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores J. Olarán Chans y M. M. Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio José Barbará, presidente.
e10 novbre. N.° 13156 v27 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 25 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e10 novbre. N.° 13256 v24 novbre.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre, a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto social.
2.° Asunto pro usina para proveer leche pasteurizada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Serafín Aguiar, Presidente; Alejo García Vila, Secretario.
e6 novbre. N.° 13125 v9 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1931, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.
e-9 nov. N.° 13.151-v-26 nov.

FUHRMANN LIMITADA Sdad. Anónima Financiera y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de Presidente y dos Directores titulares, cuyos mandatos han vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.
e9 novbre. N.° 13251 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO (Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, a la hora 16, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.
e7 novbre. N.° 13.082 v25 novbre.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.
1.° Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e), y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 24 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimo sexto.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de dos Directores y de Síndico.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

José Balbiani (hijo), presidente.
e6 novbre. N.° 13.141 v23 novbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Florida N.° 229, escritorio número 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

También se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 15.30 horas, en Florida 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Presidente.
e6 novbre. N.° 13.135 v24 novbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD" Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local calle Alsina N.° 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad; reducción del capital actual; emisión de nuevo capital o prever la obtención de otros recursos económicos.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Art. N.° 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.
e6 novbre. N.° 13073 v24 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local social San Martín 296, piso 4.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.077 v21 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima
Capital: $ 1.000.000 moneda legal
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 28 de Noviembre de 1931 a las 16 horas en su local Reconquista N.° 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al 22° Ejercicio Social.
2.° Dividendo a repartir.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Nombramiento de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Sala, Armando Ghirlanda y Juan F. Gaddi, que terminan su mandato, siendo reelegibles.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la calle Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.134 v27 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931 a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al Artículo 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13.081 v24 novbre.

CLINICA MARINI, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668 el día 24 de Noviembre del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos reformados. El mandato terminará en la Asamblea Ordinaria del año 1934 a convocarse de acuerdo con el Art. 21.

2.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Miguel Angel Marini, presidente.

e6 novbre. N.° 13.076 v24 novbre.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 501

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.°, piso, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.213. v-23 novbre.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Cangallo 328, Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 30 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.
2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio, para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: los Sres. Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.220 v 23 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA
Comisiones y Consignaciones
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, a las diez y seis horas, en los escritorios 635|37, 6.° piso, de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio anual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.
2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.
3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elección de Secretario Gerente en reemplazo del señor Sigfrido Bloch, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e-5 novbre. N.° 13.222 v-24 novbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos; Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, los Estatutos sociales.

Río Gallegos, Noviembre 3 de 1931. — El Presidente.

e9 novbre. N.° 13152 v26 novbre.

"LAGORIO & Cía. Ltda.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1931, a las 16 horas en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un banco por el depósito de las Acciones con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e5 nov. N.° 13.208 v23 nov.

TOURING CLUB ARGENTINO
Segunda convocatoria:

Se previene a los señores socios que el día sábado 14 de noviembre, a las 17 hs. se efectuará la vigésima cuarta asamblea general ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir un Presidente y ocho vocales titulares de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

"Artículo 22. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. — Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario general.

e5 nov. N.° 13.070 v14 nov.

CENTRO CATALA BUENOS AIRES
Chacabuco 863

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

Destinguido consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General del 28 de Mayo ppdo. la que dispuso la reforma de los Estatutos y Reglamento de nuestra entidad, esta Comisión Directiva tiene el agrегado de comunicarle que el jueves 12 de Noviembre, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones, una Asamblea Extraordinaria que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de Estatutos y Reglamento sociales.

Saluda a Vd. atentamente. — F. Carulla, secretario.

Nota: Tratándose de un asunto tan importante por nuestra Sociedad, rogamos a Vd. su puntual asistencia.

e5 nov. N.° 13.205 v12 nov.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al art. 348 del C. de Comercio, el Directorio de la Institución llama a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Noviembre próximo, a las 20 horas en el local de la calle Paso N.° 427, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la convocatoria de acreedores presentada por el Directorio.
2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas muy atte. Moisés Schuty, presidente. — Mauricio Gross, secretario.

e3 novbre. N.° 13.037 v20 novbre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 9 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 23 de Noviembre de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

e-6 noviembre N.° 13.126-v-18 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.°) Elección de Presidente y dos Vicepresidentes; cuatro Vocales (por dos años) para reemplazar a los que han terminado su mandato, y uno (por un año) por renuncia.

3.°) Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.°) Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario. Modificación del artículo 23 del Reglamento Interno.

5.°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Henry F. C. Bell, secretario honorario.

e-4 novbre. N.° 13.118 v16 novbre.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en su local calle Corrientes 980, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico.

2.°) Designación de un Director Titular y dos Directores Suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13, de los Estatutos.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente. (Artículo 25 de los Estatutos.)

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e4 novbre. N.° 13.121 v16 novbre.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Sociedad Anónima

Consignaciones, Préstamos y Mandatos el número de Accionistas que concurra.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

2.° Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio, que figura en la Memoria, debiendo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado, solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias para poder aceptar cualquier modificación que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

3.° Nombramiento por la Asamblea, de dos Accionistas presentes para que firmen el Acta.

Nota. — Art. 29. — Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda Serie, se hará una segunda citación y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurre. La segunda Asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los 30 días, en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, y con trece días de anticipación en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital.

Art. 34. — Para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13.053 v-16 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13114 v-25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1930 y 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de seis Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e3 novbre. N.° 13043 v20 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas en su sede local, calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección del Síndico Titular y suplente.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de tres directores.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-31 octubre N.° 12.882-v-18 nov.

S. A. TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 10 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y ratificación de las operaciones realizadas desde la constitución de la Sociedad hasta la fecha.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Consideración del estado de los negocios y del futuro de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al art. 22 de los Estatutos.

El Directorio

e24 octubre N.° 12.809 v10 novbre.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Convenio con el señor Luis A. Molina.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.° 13104 v20 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 387 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1931.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el período de un año.

4.° Consideración y aprobación de la resolución del Directorio de fecha 18 de Diciembre de 1930 según folio 229 al 234 del Libro de Actas.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

e-24 octubre N.° 12.913-v-13 nov.

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone los Estatutos Sociales, en el artículo 37, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre 476, Capital Federal, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.

2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el artículo 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad —Bartolomé Mitre 519— sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e28 octubre N.° 12840 v14 novbre.

"LA OXIGENA", S. A.

Industria Argentina de Gases Comprimidos

335 Bouogne Sur Mer 363, Buenos Aires, Asamblea General del 14 de Noviembre de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-24 octubre N.° 12.814-v-14 nov.

ATLAS ADVERTISING AGENCY

Sociedad Anónima de Publicidad

Segunda convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 12 de noviembre de 1931, a las 14 horas, en nuestro local, Maipú 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, o un establecimiento comercial, hasta 3 días antes de la reunión, en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Vicente J. Reisse, presidente.

e30 octubre N.° 13.018 v10 novbre.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13091 v25 octubre.

WESTEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE HIERROS ENLOZADOS Y ANEXOS S. A.

Defensa N.° 1173|77

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el treinta de Noviembre corriente a las 16 horas, en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.245 v28 novbre.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— José Filippini, Presidente.

e-7 nov. N.° 13.246-v-25 noviembre.

S. A. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente mes, a las 21.30 horas, en su local Azcuénaga 870, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos; aumento de Capital y creación de nuevas acciones.

2.° Modificación del Art. 8.° de los Estatutos.

3.° Elección de un Director Suplente por el período que termina el día 30 de Abril del año 1934.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e3 nov. N.° 12998 v 20 nov.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el nuevo local de la Sociedad, calle Posadas 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto de Bary y Ricardo M. Vedoya, que terminan su mandato y dos Suplentes en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Alberto Luro Cambaceres, que también terminan en sus cargos.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctos Miguel M. Padilla y Mario del Campo, que cesan en sus mandatos.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas que la sede de esta Sociedad ha sido trasladada a la calle Posadas 1350, Capital.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. —

e3 novbre. N.° 13.041 v14 novbre.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de este Banco ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Pueyrerdón 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Interpretación y alcance de la frase: "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"... que figura en la parte dispositiva del Poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la Asamblea del 21 de Octubre del año 1929.

2.° — Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente que figura en el citado poder, donde dice: "... resuelven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora, los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente...".

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea, y la escritura respectiva.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— La Comisión Liquidadora.

Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.

e3 novbre. N.° 13107 v20 novbre.

COMPAÑIAS DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre 1178

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndiso y Síndico suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Presidente.

Nota De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Oeste, El Gerente Secretario.

e3 novbre. N.° 13051 v18 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocada para el día 14 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente,

Orden del Día:

1.° Tratar y aprobar el Contrato de Venta firmado "ad-referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, de los campos, ferrocarril Decauville, vías, material rodante, etc.

2.° Autorizar al Directorio la venta paulatina de los terrenos en el ejido de Resistencia.

3.° Remuneración al Directorio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista N.° 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 octubre N.° 12.830 v-14 novbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1931, a las 16 horas en su local social, Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2.° Resolver sobre lo dispuesto en el artículo 1385 del mismo código.

3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al contrato de Debentures.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Directorio.

e26 oct. N.° 12.819 v16 nov.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL EN LIQUIDACION

La comisión Liquidadora, pone en conocimiento de los accionistas que recibida carta de pago y finiquito del Banco Español del Río de la Plata, quedó definitivamente cerrada, con fecha 24 del corriente la liquidación de la compañía, en conformidad de la acordado por las Asambleas Extraordinarias 5 de Noviembre de 1930 y 26 de Febrero del corriente año.

Los libros, balances, etc., están a disposición de los señores accionistas en la casa Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, Escritorios N.° 824 y 825.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — José Pizarro, gerente.

e6 novbre. N.° 13.241 v18 novbre.

"ATENEA"

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de noviembre de 1931, en el local social, calle Triunvirato N.° 2141, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1930 y 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spirito, presidente

e26 oct. N.° 12.919 v12 nov.

GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 427

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1). Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2). Distribución de las utilidades.

3). Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4). Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5). Elección de Síndico y Suplente.

6). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13216 v-23 novbre.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de octubre, por no haberse inscripto la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de los mismos, se convoca por 2.ª vez a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Reparto de utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — E. B. Eliçabe, secretario.

e30 octubre N.° 13.016 v10 novbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 29 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio IV.° terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Ricardo F. Rigoli y doctor Horacio Beccar Varela (h.), que terminan su mandato y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Lavialle D'Anglards, que renunció.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Carlos Gradin, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e30 octubre N.° 13.017 v12 novbre.

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a las siguientes Asambleas de la misma, a celebrarse el día 17 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Florida 824, en la hora que en cada caso se expresa:

Asamblea General Ordinaria etaoi5 t9

Asamblea General Ordinaria

A las 11 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato del Síndico.
2.° Aprobación del Inventario de la Sociedad.
3.° Determinar el número de Directores y Síndico a elegirse, su retribución y quórum.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las 11,30 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la iniciación de las operaciones.
2.° Modificación de los artículos primero, cuarto y quinto del Estatuto Social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e29 octubre N.° 12853 v16 novbre.

LA REASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestra Sala de Sesiones. 25 de Mayo N.° 145, 4.° piso. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de la Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio. — Edmundo Hermann, vicepresidente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 22 de los Estatutos).

e29 octubre N.° 12.962 v16 novbre.

ADHEMAR Lda.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1931.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e28 oct. N.° 12.939 v14 nov.

"MATA GRANDE"
Sociedad Anónima Ganadera Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e29 octubre N.° 13.004 v16 novbre.

S. A. CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de noviembre próximo, a las once horas, en las oficinas de la misma, Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la Memoria y Balance anual del ejercicio terminado el 30 de junio último, de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Lucas Allende Posse y Santiago Allende Posse y dos suplentes en reemplazo de los señores F. Espinosa Amespil y F. de Oliveira Cézar que han terminado su mandato.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días por lo menos de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — El Presidente.

e28 oct. N.° 12.941 v14 nov.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, de 1931, a la hora 16 y 30 en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vicepresidente para aceptar las modificaciones que aconsejase la Inspección General de Justicia.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artí 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e-7 noviembre N.° 13.082-v-25 nov.

McHARDY, BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|50, Buenos Aires, el día Sábado, 28 de Noviembre de 1931, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931 y su aprobación.
Punto 2.° — Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e-7 noviembre N.° 13.099-v-27 nov.

ZINGONI Y CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firma el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Fernando Zingoni, presidente.

e-27 octubre N.° 12.823 v-13 novbre.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación o venta de este Instituto.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e-7 nov. N.° 13.147-v-25 noviembre.

"S. I. A. M."
Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estattuos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.098 v25 novbre.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto algunas de las reformas aprobadas en la Asamblea de fecha 19 de Octubre.
2.° Considerar y aprobar las reformas que en el acto de la Asamblea, se indiquen por los señores Accionistas.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13084 v25 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 18 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas par la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e29 octubre N.° 12.860 v16 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-6 novbre. N.° 13.140 v-24 novbre.

CASA AMERICA S. A. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria y a continuación Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre a las 15.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

Asamblea General Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Aprobar la distribución de utilidades y las gratificaciones especiales a empleados merecedores, propuestas por el Directorio.
3.° Elección de 3 Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.
5.° Resolver sobre una disidencia producida en el pago de dividendos a un poseedor de acciones de "Habilitación" que se retira de la Casa.
6.° Asunto Broadcasting.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en el Artículo 4.°, inciso a) y c).

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a las Asambleas podrán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 25 de Noviembre inclusive.

e6 novbre. N.° 13.139 v24 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de:

3.474 uniformes de paño;
6.032 uniformes de brin y
3.016 gorras de brin,

con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.

v24 novbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chassis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5447-D-26.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 26.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.
Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Expte. 1729-D-12.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).
Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Expte. 3550-D-2.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.
Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
v24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-14 noviembre

Expediente 1318-D-19.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Expediente 1285 -9.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un correo adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-23 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras, miendas a domicilio.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.
v-10 noviembre

Expediente 1627 D-10.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v12 novbre.

Expediente 984-D-9.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-23 noviembre

Expte. 1089 D. 24°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Puerto Deseado (Dto. 24°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén, Escuela 58 y Colonia Emilio Mitre (Distrito 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito (Santa Rosa, P. Central).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15,45 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a partir del primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para las provisiones de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.

v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados cimiento.

Las Inspectoras

podrán consultar en el mismo Estable-

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. **Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.**

La Tesorera

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 16 **para la provisión de drogas, productos químicos, películas radiográficas, instrumental y útiles de farmacia. Informes:** Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v17 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s 116.223.

Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$nal. 1.003.229,89.

Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$nal. 399.749,18.

Bonos de Obras de Salubridad- Ley N.° 4973, m$nal. 119.856,81.

Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie. Ley N.° 10998 - 11165, m$nal. 50.782.22.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - 2da. Serie. Ley 11333, m$nal. 31.459,78.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1930 - 2da. Serie. Ley 11333 - 11539, m$nal. 26.216,50.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 2da. Serie - Ley 11389, m$nal. 70.374,27.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 3ra. Serie - Ley 11389, m$nal. 2.455,66.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$nal. 2.952,55

Crédito Interno de Nación - Ley 11378, m$nal. 22.339,22.

Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley 11577, m$nal. 325.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v23 novbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al **Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).**

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio. ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. —

v-17 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1412-C-1931. — Llámase a 4.ª licitación privada para el día 13 de Noviembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

350 kilos aceite de Oliva de 1.ª peso neto.
1.500 kilos arroz Bremen de 1.ª calidad.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de primera.
1.500 kilos azúcar Tucumana de segunda.
19.000 kilos carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
6 unidades almohadillas para sellos de goma grandes.
10 unidades copiadores tamaño oficio.
50 rollos cinta de hilera blanca, de 20 metros cada uno.
6 docenas carreteles hilo kaki, de 500 yardas.
2.000 unidades sobres tamaño oficio, formato cartera.
5.000 unidades sobre azules comerciales, buena clase.
6 frascos de medio litro cada uno, tinta para copiar.
1 gruesa botones de hueso, de 25 mm.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

El Secretario

v13 novbre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación privada. — Noviembre y Diciembre

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

RACIONAMIENTO

Carne y derivados—
3.700 kgs. carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón comprendiendo 1920 kgs. de carnaza y 1780 kgs. de puchero.

Educación física—
100 kgs. salchicha especial.
26 Camisetas sport, 3 talles 14, 16 y 18 años, 12 de cada color, con fajas para Foot-Ball.
36 pares medias lana sport, para Foot-Ball, en colores surtidos, (12 de cada color).
3 pelotas de Foot-Ball N.° 5.
3 cámaras para íd. íd.
2 pelotas de Basket-Ball de reglamento.
2 cámaras íd. íd.

MATERIALES PARA TALLERES

Mimbrería
200 kgs. mimbre amarillo mediano, fino.
100 kgs. mimbre amarillo, finito.
100 kgs. mimbre amarillo especial para esterilla.
100 kgs. mimbre palito para refuerzo.
400 palos para escobas.
200 palos para cepillos.
12 tijeras medianas para mimbrero "TTT".
12 guadañas "Solingen" para mimbrero.
3 punzones de 4".
3 punzones de 3".
12 punzones de 2½".
12 alicates de corte derecho.
36 Pts. clavos cabeza chata, 5|10, 6|18, 7|25, 9|30, 10|40, 14|60, 6 paquetes de c|u.

Pinturería—
2 doc. pinceles de cerda negra, redondos de los Nos. 2, 6, 10, 14, 20, 28, (4 pinceles de cada número).
8 tarros pintura blanca, albayalde, (tarros de 8 Kgs.).
5 tarros pintura negra, en pasta, (tarros de 8 Kgs.).
6 Gal. barniz Copal N.° 2.
1 caja aguarrás.
1 Caj. aceite de linaza, cocido.
20 Kgs. minio.

Mecánica—
2 llaves para caño de 12".
2 llaves para caño de 14".
1 par cojinetes a bolilla para eje. de 1".
1 juego llaves fijas de ¼" a 1".
3 martillos para mec. con pena de ½ Kg.
3 martillos para mec. con pena de ¾ Kg.
3 martillos para mec. con pena de 1 Kg.
2 machos de ¼"
2 machos de ⅜".
2 machos de ½".
2 Grs. hojas sierra p| mec. "Griffit".
12 arcos enterizos para sierra 12". 12".
100 Kgs. chapa acerada 1 x 2 x ½ mm., laminada.
100 Kgs. acero planchuela para matrices ⅞ x 80 mm.
10 Kgs. acero exagonal de ⅞.
10 Kgs. acero redondo de ½".
10 Kgs. acero redondo de ⅝.
10 Kgs. acero cuadrado ½".
10 Kgs. acero cuadrado ⅝.
100 Kgs. fierro T 1 x 3½ mm.
100 Kgs. fierro T 1½ x 5 mm.
100 Kgs. fierro cuadrado de ⅝.
100 Kgs. fierro cuadrado de ½.
100 Kgs. fierro redondo de ½.
100 Kgs. fierro redondo de ¼.
100 Kgs. fierro planchuela 1" x 5 mm.
100 Kgs. fierro planchuela 1 x 3½. milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela 1½ x 5 milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela 1½ x 3½ milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela ½ x ¼.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45, x ⅜.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45, x ½.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45 x ⅝.

Carpintería—
30 metros correa de cuero de 2".
30 paquetes tornillos fierro c| chata para carpintero, 18|20, 21|35, 21|40, 21|45, 21|50 (6 paquetes de cada medida).
6 cepillos rectos para carpintero 4½ cm.
12 gubias para tallista, corte chato de los Nos. 2. 6. 10. 16, 20, 28 (2 de cada medida).
12 íd. íd. corte curvo.
24 formones chanfleados de los números 4. 8. 12. 18, 26, 40 (4 de cada medida).
2 sargentos de 1,20 mts.

2 sargentos de 1,10 mts.
2 sargentos de 1 mts.
4 serruchos con costilla de 0,30 cm.
6 serruchos con costilla de 0,35 cm.
3 serruchos con costilla de 0,35 cm.
3 martillos para enchapar.
12 tenazas carpintero de 17".
12 tenazas carpintero de 5".
12 prensas de fierro con mango madera 12".
12 metros naranjo (6 varillas).
12 metros aluminio.
10 lts. ácido muriático.
1 Kg. sal amoníaco.
2½ resmas de papel de lija para carpintero Nos. 0, 1, 1½, 2, 2½, (½ resma de cada número).
1 máquina para repasar angalete, con tornillos de hierro enchapada.
12 candados medianos, buena clase.
1 calador para cereales.

Bazar—
6 lebrillos fierro batido 0,50 cm.
6 lebrillos fierro batido 0,40 cm.
2 ollas fierro batido 0,30 cm.
2 ollas fierro batido 0,38 cm.
2 ollas fierro batido 0,50 cm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz y del Patronato Nacional de Menores, el día 10 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar, Noviembre 3 de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v-10 nov.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —

v-20 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General
v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v-23 novbre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11722-D-25186-931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, para contratar las reparaciones y ampliaciones a ejecutarse durante el próximo período de vacaciones, en los edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado:

Día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Primer Grupo:
Alvarez 240.
Lambaré 967.
Acuña de Figueroa 850.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Segundo Grupo:
Alvarez 2849.
Malabia 2148.
Malabia 2252.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Tercer Grupo:
Mercedes 4002.
Cabildo 3625.
J. Azurduy 2541.
N. Oroño 1431.
Tres Cruces 4548.
Jujuy 1471.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Cuarto Grupo:
Australia 1081.
Plaza Ejercicio, Méjico 1629.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Quinto Grupo:
Rioja 850.
Sáenz Peña 463.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Sexto Grupo:
Defensa 1427.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Séptimo Grupo:
Sarmiento 2802.
Lavalle 2366.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Octavo Grupo:
Rosetti 1450.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Noveno Grupo:
Formosa 136.
Caracas 10.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas—
Décimo Grupo:
Anchorena 855.
Fonrouge 370.
Carhué 2157.
Larrazábal 420.

Bueno Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario General.

v10 noviembre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v-19 noviembre.

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA - DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Horas 15. — "Obras de terminación de la cuadra B, para tropa", de los cuarteles de Infantería en Mardonado. de la cuadra B, para tropa".
(P. Oficial $ 716.846,48 m|n.).

Horas 15,15. — "Construcción de un pabellón para w. c. de tropa", en la Escuela Superior de Guerra. (Presupuesto Oficial $ 6.398,60 m|n.).

El Palomar

Horas 15,30. — "Pavimentación de hormigón armado de la primera sección de calles interiores y canalización para desagües pluviales", en la Base Aérea. (Presupuesto Oficial $ 141.876,90 m|n.).

Corrientes

Horas 15.45. — "Ampliaciones y mejoras para el cuartel ocupado por el IIIer. Grupo de Artillería a Caballo, en Goya". (Presupuesto Oficial $ 30.041,06 moneda nacional).

Córdoba

Horas 16. — "Reparos y mejoras que requiere el cuartel ocupado por el Regimiento N.° 13 de Infantería". (Presupuesto Oficial $ 90.206,35 m|n.).

San Luis

Horas 16,15. — "Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes". (Presupuesto Oficial $ 24.735.22 mln.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires,, Octubre de 1931. — Luis E. Schulze Teniente Coronel-Secretario.

v-12 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231, CR. 118 776.

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Poseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil tablestacas onduladas de hierro acerado.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

v23 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 21.005. DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v9 novbre.

Expediente 20.820. DP. 931
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-30 noviembre

Expte. 18874-DT-931—
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-24 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del servicio de trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y descarga, etc., en estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estación Santiago del Estero de estos Ferrocarriles.
La apertura de ofertas se verificará en la mencionada Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v10 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas y vendas.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de noviembre de 1931, a las 15 horas.
El pliego respectivo N.° 717|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
v24 novbre.

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.
Los pliegos respectivos que lleven el número 3113|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:
Día 30|11|31. Aceites y grasas.
Día 1|12|31. Vidrios y espejos.
Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.
Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, perfiles y chapas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos N.° 688|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v23 novbre.

Llámase a licitación para la concesión del servicio de limpieza de las Obras Sanitarias, de los edificios que ocupan las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1931, a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v12 noviembre

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Buffet para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la respectiva oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 15 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v9 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.
La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.
v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v27 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Quintín Murga Soto**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Pampa Blanca", Provincia de Jujuy, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de estos edictos, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 4.195.84 m|n. (cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.
Los secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e-7 novbre. s|. p. p. 1856 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Pérez, ex Auxiliar encargado de la Oficina Ventanilla, Recaudación del Sub - Distrito de Correos de Posadas, para que dentro del término de nueve días, a contar de la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 7. 989.32 m|n.), a que asciende el cargo formulado en su contra por Resolución N.° 9483, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y, además, la cantidad de ($ 1.028.38 m|n.) un mil veintiocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, independientemente de la anterior, y solidariamente con la Sucesión de don Augusto Ceunik Rosales, también por déficit dejado en la susodicha oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.
Los secretarios
Se debe por la publicación $ 37.80.
e-7 novbre. s|. p. p. 1851 v-18 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación (Resolución número 9498, recaída en el expediente número 9323-D-1926), intímase por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a la sucesión de don **Enrique Glaser**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 391.92 m|n., en concepto de déficit dejado por el nombrado, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Cinco Saltos" (Río Negro), año 1926, con más la cantidad de $ 65.— m|n., por reposición de las fojas actuadas y sin perjuicio del importe que resulte por las publicaciones de este edicto, bajo apercibimiento de las acciones judiciales que proceda.
Buenos Aires,............de 1931. — Los secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.—
e-7 novbre. s|. p. p. 1858 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a doña **Clara B. de Scheller**, ex Jefe de la oficina de Correos de Aparicio, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 2.666.85 m|n. dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del cargo formalizado por esta Contaduría General, en la resolución N.° 5727|931, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 30.
e-5 novbre. N.° 1854-s|p.p. v-17 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza; a don **Juan J. Laffargue**, ex Jefe de la Oficina de Correos de San Agustín, Dto. 27.°, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 1.508.19 m|n. un mil quinientos ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional; y solidariamente con el señor **Roberto Cattáneo**, Inspector de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de pesos 177.54 ciento setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los cuales resultaron responsables, dejados en los fondos de la Dirección Gral. citada; más la reposición de sellos por las fs. útiles actuadas, $ 80 m|n. ochenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 42.
e-5 novbre. N.° 1855-s|p.p. v-17 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Angel Delfino**, ex contador tesorero de la Gobernación del Neuquén, para que dentro del término de nueve días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca a notificarse de la resolución N.° 3621, dictada el 15 de junio ppdo., por la cual se le acuerda un plazo de veinte días, para contestar el cargo de veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 24.884,35 m|n.), que se le formalizó por resolución N.° 5429, de octubre 13 de 1930, con motivo del déficit hallado en la citada Gobernación durante su actuación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 27.
e31 oct. s|p.p. N.° 1853 v10 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Guidobono de de la Fuente**, por sí y sus hijos menores, María Josefa, Juan Gregorio, Roberto Conrado, Elsa Nélida, Oscar Mario de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del H. Senado de la Nación, don Conrado R. de la Fuente.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emilia T. de Fazio**, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Santiago Fazio.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Constancia Simonetti de Canessa**, por sí y sus hijos menores Angela Teresa y Bernardino Canessa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Cornelio Canessa.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Guarini de Beverati**, por sí y sus hijos menores Carolina Inocencia, Juan Marcelino y Dina Fermina Beverati, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Joaquín Beverati.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Brígida Consiglieri de Badaracco**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Badaracco.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dilia Teresa Bianco de Fontana**, por sí y sus hijos menores Jorge Fernando y Honorio Valther Fontana, y por sí doña **Margarita Elsa Fontana**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Fernando Fontana.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Marta C. de Soler** y doña **Elena Soler**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Soler.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — El Secretario.

v-10 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Zacarías Barreña de Corujo**, por sí y su hijo menor **Manuel Benedicto Corujo**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Corujo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El secretario.

v-10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se hp presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Concepción P. de Vila** Prades, en su carácter de viuda del ex Empleado ed la Defensa Agrícola, don Emilio Vila Prades.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El secretario.

v-10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Amelia Massa de Fernández**, por sí y sus hijas menores **Sara Alicia y Elida Angélica Fernández**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Antonio Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El secretario.

v-10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amalia Mazzantini de Rubio** y doña **Concepción Rubio**, viuda e hija legítima del ex Maestro de la Escuela N.° 175 de Santa Fe, don Enrique Rubio.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El secretario.

v-10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Perkovich**, que deben apersonarse a la Sección Acciden'es del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nieves Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Baudilla Baigorri de Videla**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Remigio Artemon Videla.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El prosecretario.

v-12 noviembre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, ciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eulalia Puente de Montalbetti**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Lorenzo Juan Montalbetti.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El prosecretario.

v-12 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta caja, solicitando pensión, don **Viviano Costa, para** las menores **María Dina** e **Irene Costa**, en su carácter de hijas legítimas de la ex Directora de la Escuela N.° 55 de San Juan, doña Dolores Balmaceda de Costa.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — El Prosecretario.

v12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Teresa L. Riquelme de Rivero**, por sí y sus hijos menores **María Josefa Marcelina, Nélida Francisca, Florencio Oscar, Roberto Leonidas, Delia Guillerma, Martha Esther y Elba Beatriz Rivero**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan José Rivero.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Corina Fauzón de Vieyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Vieyra.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Celsa María Genoa Sáenz Valiente de Bernardelli, Azucena Juana, y María Amelia Bernardelli**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Arístides Bernardelli.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 Novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Tomasa Llorente de Mosca**, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Mosca.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Honoria Tavasci de Vilas**, por sí y su hijo menor Enrique Alberto Vilas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Enrique Jesús Vilas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Antonia Emilia Rodríguez de Sosa**, por sí y sus hijas menores Audelina Lorenza y Celia Amaranta Sosa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de Rosario, don Antonio P. Sosa.

Buenos Aires, ctubre 31 de 1931. — El Prosecretario.

v-12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicaeinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Secciócede tAnnesdis-zpAEc-).' ETAOIN ción Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese bieren lugarzcióнetaoni et oiacaotn derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. - El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Ranken o Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esta edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. - El secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que humieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Carpano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — E. Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes González de Blanco, Angélica y Mercedes Blanco**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Rodolfo Blanco.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El prosecretario.

v-12 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzicszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubiliciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (C. doba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires,...... de 193. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar decerecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de a insltitución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcórta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Roberto Miguelctto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Merlino y Francisco Murti**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.

e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Mariscotti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López** y **Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 nov. N.° 9514-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Punta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9509-s|p.p.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina" doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. Rafael E. Ruzo, secretario.

e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 nov. N.° 9513-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal**, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y empiaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto **A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término compa rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 octubre N.° 9.426-s|p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara Epstein de Knayansky**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Orfilio Juan Campana**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9458 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Nicasio Bentos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban C. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e7 oct. N.° 9384-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Obdulio Paletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.° 9385-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Francisco Prato o Prats**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Pr edes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e7 oct. N.° 9388-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzziero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 oct. N.° 9386-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 oct. s|p.p. N.° 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9398 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.° 9378-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 oct. N.° 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.° 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.
e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.
e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre s|pp. 9402 v18 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto (a) Potranca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a

estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre s|pp. N.° 9392 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. N.° 9383-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar**.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.

e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto Gonzáles Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Fontana, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 octubre s.p.p. N.° 9442-v-28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole, procesado por extorsión**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta **días**, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de esr declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay, Lavalle, tercer piso.

e-13 N.° 9418-s p. p. v-21 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rettito Eclater**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e7 oct. N.° 9381-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 oct. N.° 9421 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 oct. s|pp. N.° 9399 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°
e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio B. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.
e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

El Juez de lo Civil doctor **Rafael D. Mantilla**, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e7 oct. N.° 9380-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5992, que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e7 oct. N.° 9382-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.
e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capiletti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.
e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 diebre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez o José Rodríguez o José García y a N. Babil o N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José B. Cacharro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Salas**, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.
Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.
e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Menis Hasson**, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Bellucci**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 octubre N.° 9.425-s.p.p.-v-2 nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.328
DON LUCIANO

Octubre 30 de 1931. — José Blanchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.545.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.326
MINUTA

Octubre 30 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.762.
v-14 noviembre

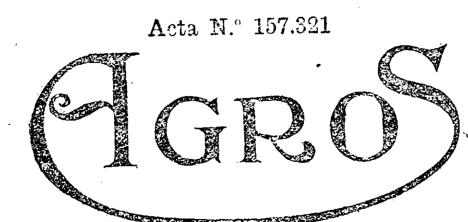
Acta N.° 157.335
HOJAS

Octubre 30 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 39.760.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.336
LAS HOJAS

Octubre 30 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 39.761.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.321



Octubre 29 de 1931. — Agros, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.720.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.324
ROSADO

Octubre 30 de 1931. — Tránsito V. de Palencia, Rafael Palencia, Felisa Palencia de Recabarren, Rosa Alina Palencia de Guevara y María Berta Palencia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 68.379. — Aviso N.° 39.764.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.333



Octubre 30 de 1931. — S. B. Leonardi y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.748.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.309
PINE TREE

Octubre 29 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 39.737. v-14 noviembre

Acta N.° 157.315
ROSARIO

Octubre 29 de 1931. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.749.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.338



Octubre 31 de 1931. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.779.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.339
"ALBERT"

Octubre 31 de 1931. — Federico Más. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 39.774.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.340
CHEESE STICKS

Octubre 31 de 1931. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.776.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.341
CHEESE STRAWS

Octubre 31 de 1931. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.777.
v-14 noviembre

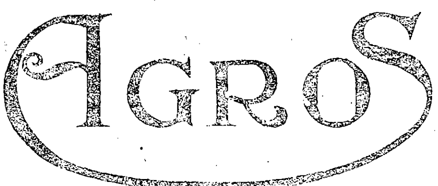
Acta N.° 157.325
" C.I.B.A."

Octubre 30 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.763.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.300
LECIGIL

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Francesa Progil, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.742.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.322



Octubre 29 de 1931. — Agros, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.721.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.308
ATLETA

Octubre 29 de 1931. — Rizzi y Santori. — Para distinguir locomotoras, material rodante para ferrocarriles y tranvías, alambres carriles, rieles, semáforos, guinches, grúas, puentes rodantes, cintas, transportadoras, ascensores, montacargas, automóviles, aeroplanos, aeronaves, globos, motocicletas, bicicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos, lanchas, automóviles, botes, dragas, grúas, flotantes, de la clase 12. — Aviso N.° 39.703.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.323
CUTISUAVE

Octubre 29 de 1931. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 39.722.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.334
LINOGRAPH

Octubre 30 de 1931. — Linograph Finance Corporation, de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.400. — Aviso número 39.759.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.344



Octubre 31 de 1931. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.778.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.345
TIPICO

Octubre 31 de 1931. — Federico Bianchi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.769.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.347
LEVOPES

Octubre 31 de 1931. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.770.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.342
EDAMMERTJES

Octubre 31 de 1931. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.775.

Acta N.° 157.348
LEVOPES

Octubre 31 de 1931. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.773.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.349
NEW HOME

Octubre 31 de 1931. — The New Home Sewing Machine Company, de Rockford, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus componentes y accesorios; agujas para las mismas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.589. — Aviso número 39.768.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.349



Octubre 31 de 1931. — The New Home Sewing Machine Company, de Rockford, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus componentes y accesorios; agujas para las mismas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.590. — Aviso número 39.767.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.351



"J. MANNIELLO"

Octubre 31 de 1931. — José Mannielle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.785.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.327

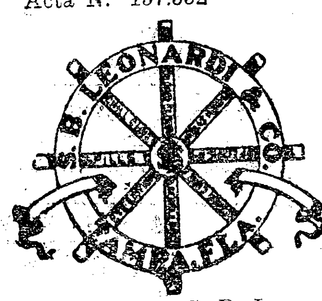


TE CONOZCO

Octubre 30 de 1931. — Arteta García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.393. — Aviso N.° 39.546.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.332



Octubre 30 de 1931. — S. B. Leonardi y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.302. — Aviso número 39.747.

v-14 noviembre

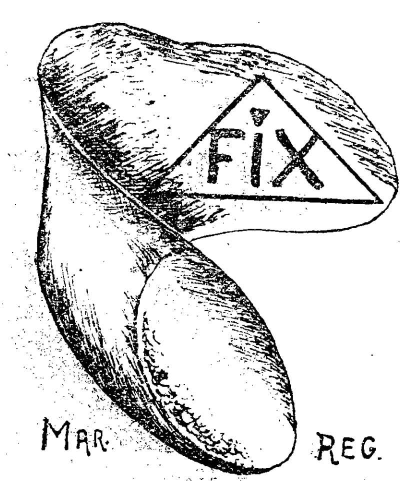
Acta N.° 157.074



Octubre 16 de 1931. — Jorge Isaac Blumenfeld y Boris Lipoff. — Para distinguir estampillas de descuento, de la clase 18. — Aviso N.° 39.543.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.181



Octubre 22 de 1931. — Alfonso Biasca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 24 de 1931. — Aviso N.° 39.631.

v-14 noviembre

Acta N.° 156.996



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Corregida en Octubre 31 de 1931. — Renovación de la N.° 68.104. — Aviso N.° 39.461.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.997



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores, Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Octubre 31 de 1931. — Renovación de la N.° 68.105. — Aviso N.° 39.460. v-14 noviembre

Acta N.° 157.211

ANT - HERO

Octubre 26 de 1931. — Antonio Herrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.667.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.212

ANT - HERO - YTA

Octubre 26 de 1931. — Antonio Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.666. v-14 noviembre

Acta N.° 157.213

GROSSED SWORDS

Octubre 26 de 1931. — Buttons Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.046. — Aviso número 39.665. v-14 noviembre

Acta N.° 157.214

SATURNO

Octubre 26 de 1931. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.660.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.215



Octubre 26 de 1931. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 39.657.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.216

RAYITO DE SOL

Octubre 26 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.659.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.217

FLORIDA

Octubre 26 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.511. — Aviso N.° 39.661.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.220

TELENE

Octubre 26 de 1931. — D. y A. Pittaluga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 39.658.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.223



Octubre 26 de 1931. — Villamil González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.654.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.230

NARINDA

Octubre 26 de 1931. — Andrés Panario y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.671.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.219.

FLORIDA

Octubre 26 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.513. — Aviso número 39.663.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.224



Octubre 26 de 1931. — S. A. Comercial e Importadora Calvet y Cie. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.772. — Aviso N.° 39.633.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.225



Octubre 26 de 1931. — S. A. Comercial e Importadora Calvet y Cie. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.771. — Aviso N.° 39.632.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.227

" HOLLYWOOD "

Octubre 26 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.669.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.228



Octubre 21 de 1931. — Ditmar Urbach A. G., de Znaim, Checoeslovaquia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.670.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.218

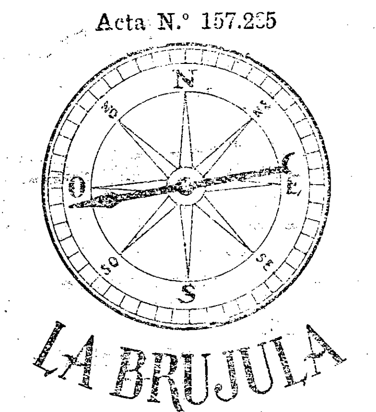
FLORIDA

Octubre 26 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 68.512. — Aviso N.° 39.662.

v-14 noviembre

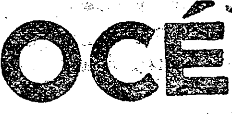
Acta N.° 157.231
LA JUNINENSE
Octubre 26 de 1931. — Adaglio y Lazcorreta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.312. — Aviso N.° 39.673.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.233.
TORROBA
Octubre 26 de 1931. — Torroba Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.292. — Aviso número 39.450.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.235


Octubre 26 de 1931. — Pablo Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.676.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.237
ARAPALI
Octubre 27 de 1931. — Röhm y Haas Aktiengesellschatt, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.790. — Aviso N.° 39.681.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.239


Octubre 27 de 1931. — Naamloóze Vennootschap Chemische Fabriek L. van der Grinten, de Venlo, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.682.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.248
TUNBRIDGE WELLS
Octubre 27 de 1931. — A. Romary y Company Limited, de Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.691.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.242
LOS TRES HERMANOS
Octubre 27 de 1931. — Pérez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.707.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.246


Octubre 27 de 1931. — Guillermo Suárez Ouviña y Miguel Fassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.685.
v-14 noviembre

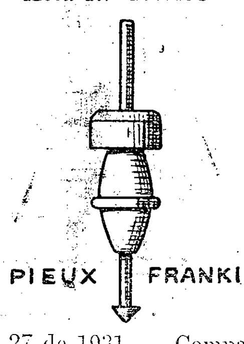
Acta N.° 157.247
ROMARY'S
Octubre 27 de 1931. — A. Romary y Company Limited, de Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.692.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.240
MODAAG
Octubre 27 de 1931. — Motorenfabrik Darmstadt Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 39.683.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.250


Octubre 27 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.695.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.252
EL CALENDARIO
Octubre 27 de 1931. — Serra Hnos. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 32.772.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.251


Octubre 27 de 1931. — Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul Société Anonyme de Lieja, Bélgica. — Para distinguir aparatos para fondaciones y sondajes, de la clase 5. — Aviso N.° 39.693.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.254


Octubre 27 de 1931. — Alberto Sadous. — Para distinguir productos de granja, de la clase 22. — Aviso número 39.664.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.255
KOLOSAL
Octubre 27 de 1931. — Francisco Bolettieri y Ricardo Fagotti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.679.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.285
CARAMELO
Octubre 28 de 1931. — Dumit Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.709.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.253
OVELAN
Octubre 27 de 1931. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.475. — Aviso N.° 39.689.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.257
NICOMET
Octubre 27 de 1931. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.462. — Aviso N.° 39.688.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.271
SIN RECLAME
Octubre 28 de 1931. — Juan Altieri Tarsia. — Para distinguir yerba mate y té, de la clase 22. — Aviso N.° 39.708.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.274
RUGGIERO
Octubre 28 de 1931. — Francisco Saverio Ruggiero e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.728.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.277
EVEREADY PRESTONE
Octubre 28 de 1931. — National Carbón Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir un preparado para evitar la congelación del agua en los radiadores de automóviles y sus similares, de la clase 1. — Aviso N.° 39.724.
v-14 noviembre

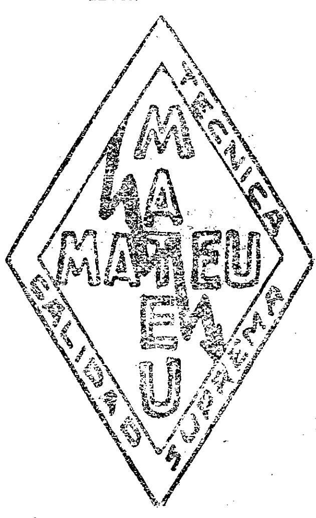
Acta N.° 157.278

Octubre 28 de 1931. — José Caniglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.726.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.284


Octubre 28 de 1931. — Herminio Pernas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.710.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.263
LIBERALES
Octubre 27 de 1931. — Márquez de Amores y San Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.690.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.283


Octubre 28 de 1931. — Francisco Mateu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.719.
v-14 noviembre

Acta N.° 157.272



Octubre 28 de 1931. — José Marsiglia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.730.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.288

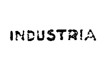
ALEXANDRAPLATE

Octubre 28 de 1931. — Harrods Buenos Aires Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 69.191. — Aviso N.° 35.152.

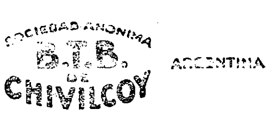
v-14 noviembre

Acta N.° 157.258

GRAMOS
PRECIO
DIEZ CENTAVOS



INDUSTRIA



ARGENTINA

MANTECA PURA
PASTEURIZADA

PRECIO Y CALIDAD
NO CAMBIAN

Octubre 27 de 1931. — Sociedad Anónima B. T. B. de Chivilcoy. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 39.686.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.259

MANTECA PURA
PASTEURIZADA
GRAMOS NETO

INDUSTRIA



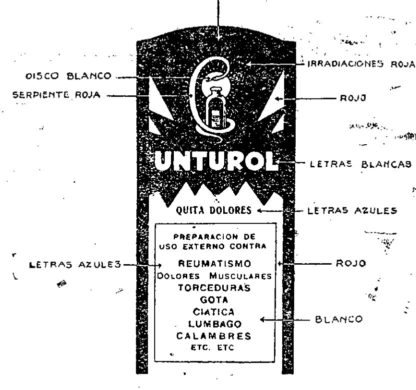
ARGENTINA

MANTECA PURA
PASTEURIZADA
GRAMOS NETO

Octubre 27 de 1931. — Sociedad Anónima B. T. B. de Chivilcoy. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 39.687.

v-14 noviembre

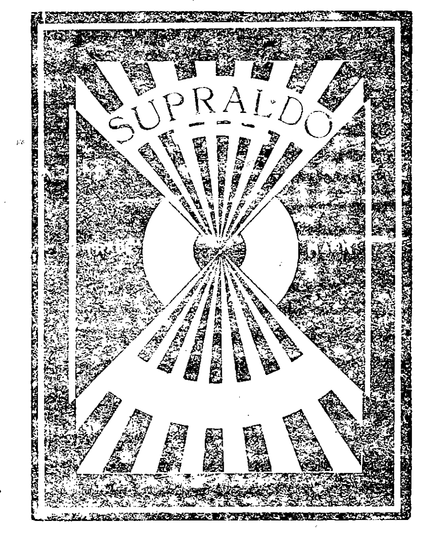
Acta N.° 157.260



Octubre 27 de 1931. — Ignacio González. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 39.627.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.261



Octubre 27 de 1931. — Dehns de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.675.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.265

SALON

Octubre 28 de 1931. — Fernando Gallego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 39.717.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.263

BLANFIX

Octubre 28 de 1931. — Tomás Boada Flaquer de Barcelona, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.697.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.267

CALORIFIX

Octubre 28 de 1931. — Aretz y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.487. — Aviso N.° 39.696.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.275

CHETEL

Octubre 28 de 1931. — Esteban R. Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.307. — Aviso N.° 39.706.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.287

TRIPON

Octubre 28 de 1931. — Luis Di Carlo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.718.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.266

Octubre 28 de 1931. — Wright Bindley y Gell Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.441. — Aviso número 39.715.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.289

ALEXANDRAPLATE

Octubre 28 de 1931. — Harrods Buenos Aires Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.192. — Aviso N.° 37.184.

v-14 noviembre

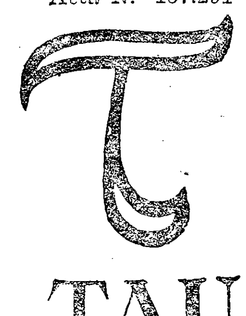
Acta N.° 157.290



Octubre 28 de 1931. — Silva Costas y Cía. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.723.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.291



TAU

Octubre 28 de 1931. — Luis A. Bontempi y Ulises L. Bergara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la N.° 69.352. — Aviso N.° 39.733.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.310

BUNDY

Octubre 29 de 1931. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir trampas para vapor y análogos, de la clase 5. — Aviso N.° 39.739.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.293

FIBERLOID

Octubre 29 de 1931. — The Fiberloid Corporation, de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.352. — Aviso N.° 39.723.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.294

WACO

Octubre 29 de 1931. — The Waco Aircraft Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.734.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.295

SALISILOL

Octubre 29 de 1931. — Macchi Tavarone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.735.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.296

THEOBRYL

Octubre 29 de 1931. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.736.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.297

MACON

Octubre 29 de 1931. — Juan Leonardo Epifanio De Lucca, que firma Epifanio De Lucca. — Para distinguir cinturones, de la clase 16. — Aviso N.° 38.925.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.298

PEPTOGIL

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Francesa Progil, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.740.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.299

VITAMARGINE

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Francesa Progil, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.741.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.292

RELIANCE

Octubre 29 de 1931. — The Albemarle Paper Manufacturing Co., de Virginia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos tela para calcar. — Aviso N.° 39.732.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.301

NUOXAN

Octubre 29 de 1931. — Swis-American Bio Chemical Laboratories, S. A., de Locarno, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.743.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.302

BERAL

Octubre 29 de 1931. — Augusto Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.744.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.303

CALBOR

Octubre 29 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 39.745.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.304

CROWN

Octubre 29 de 1931. — Sloan Valve Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos de descarga automática de agua para el lavado de inodoros y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 39.746.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.307

EXIMIA

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.698.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.317

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 68.689. — Aviso N.° 39.752.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.318

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 68.690. — Aviso N.° 39.753.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.319

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.691. — Aviso N.° 39.754.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.320

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 68.692. — Aviso N.° 39.751.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.346



Octubre 31 de 1931. — Johnson Brothers (Hanley) Limited (de Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 39.771.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.316



Octubre 29 de 1931. — Andrés Groppo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.750.

v-14 noviembre

Acta N. 157.312

NUMANCIA

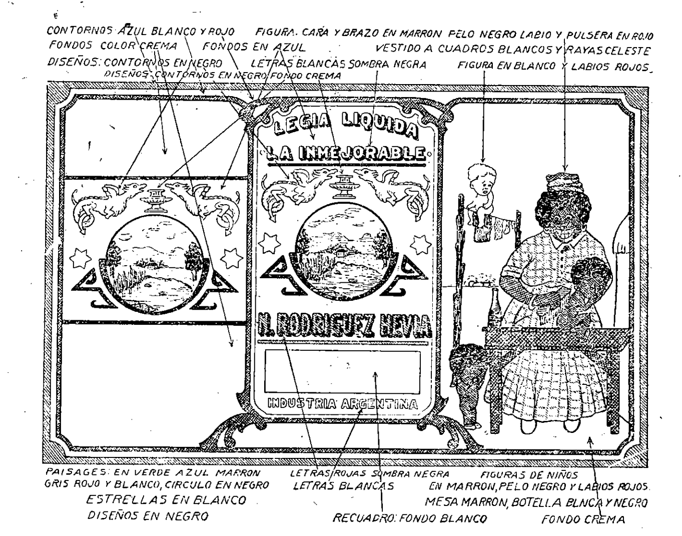
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO Nº 430 — BUENOS AIRES

Octubre 29 de 1931. — Compañía de Seguros "Numancia". — Para distinguir libros e impresiones, papeles, cartones, encuadernaciones, biblioratos y en general artículos y materiales impresos para uso de escritorio y contabilidad encuadernados y sin encuadernar, clase 18. — Aviso N.° 39.731.

v-14 noviembre

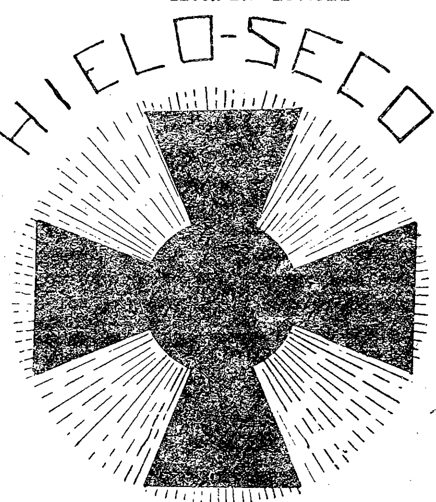
Acta N.° 157.313



Octubre 29 de 1931.—N. Rodríguez H evia. — Para distinguir legía, clase 14. — Aviso N.° 39.738.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.314



MATTALDI

Octubre 29 de 1931. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. — Para distinguir hielo seco, clase 1. — Aviso N.° 39.725.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.343



Octubre 31 de 1931. — Sucesión de Juan A. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.380. — Aviso N.° 39.772.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.329



Octubre 30 de 1931. — Wataro Seno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 39.758.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.330

ROYAL

Octubre 30 de 1931. —Samuel A. Gómez. —Para distinguir artículos de radiotelefonía y electricidad en general, de la clase 20. — Aviso N.° 39.756.

v-14 noviembre

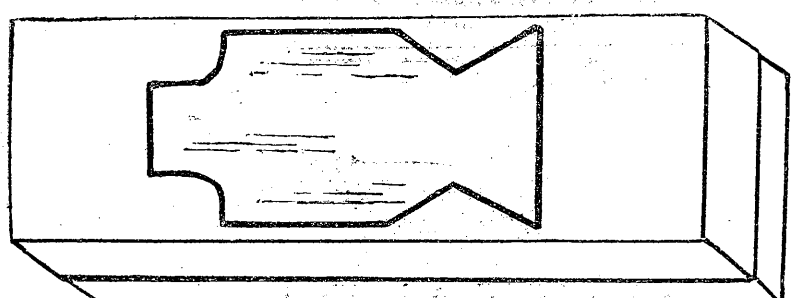
Acta N.° 157.331



Octubre 30 de 1931. — Manuel García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.765.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.245



Octubre 27 de 1931. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 39.684.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.222



Octubre 26 de 1931. — Villamil González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.655.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.232

NAPOLI EN BUENOS AIRES

Octubre 26 de 1931. — Francisco Saverio Ruggiero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.678.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.226



Octubre 26 de 1931. — Manuel Arzeno y Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.668.

v-14 noviembre

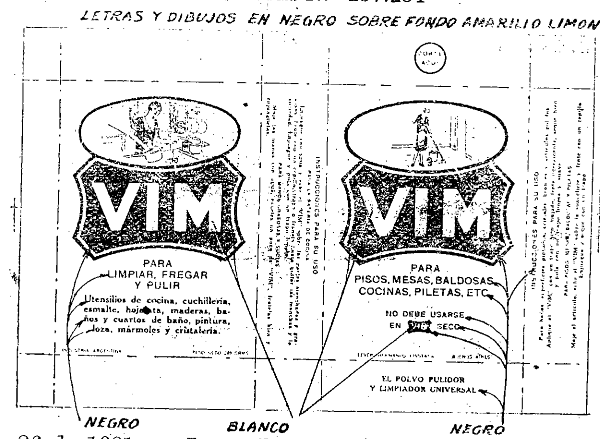
Acta N.° 157.229



Octubre 26 de 1931. — Purgos, Ste. Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2.— Aviso N.° 39.672.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.234



Octubre 26 de 1931. — Lever Brothers Limited de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 39.674.

v-14 noviembre

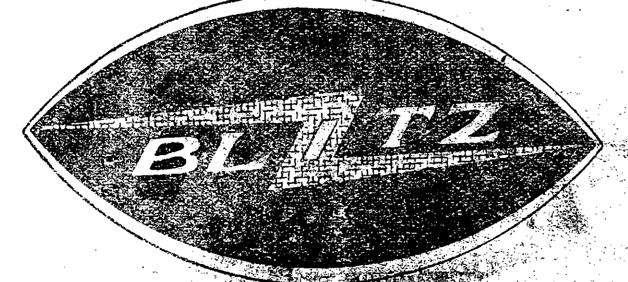
Acta N.° 157.236

"SLOAN"

Octubre 26 de 1931. — Earl S. Sloan Incorporated, de Estados Unidos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 68.543.— Aviso N.° 39.677.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.238



Octubre 27 de 1931. — Adam Opel Aktiengesellschaft, de Russelsheim am Main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.680.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.221

Pangram Tanoira

Octubre 26 de 1931. — Juan M. Tanoira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.656.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.241



MATEINCA

Octubre 27 de 1931. — Esteban Schönberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.417.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.243



Octubre 27 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 5.840.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.244

SCANDAL

Octubre 27 de 1931. —Lanvin Parfu ms de París, Francia.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercerí a, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.332.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.337



Vinos Crespi

JOSÉ CRESPI BUENOS AIRES

Octubre 30 de 1931. — José Crespi. —Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 39.755.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.263

Bibliografía General Argentina

Octubre 27 de 1931. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, li tografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.701.

v-14 noviembre

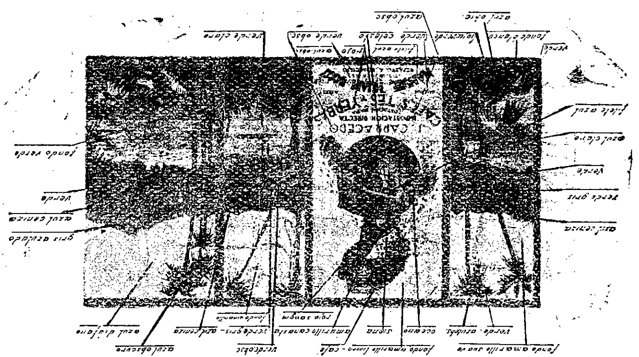
Acta N.° 157.249



Octubre 27 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir calzados en general, clase 16. —Renovación d e la N.° 68.536. —Aviso N.° 39.694.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.264



Octubre 28 de 1931. — Jesús Carracedo. — Para distinguir cafés, tés y yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 39.716.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.269



Octubre 28 de 1931. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, li tografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos tela s de calcar. — Renovación de la N.° 68.534. — Aviso N.° 39.651.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.270



Octubre 28 de 1931.—Adrián Pastor Spinedi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.492. — Aviso N.° 39.652.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.273

TIPPERARY

Octubre 28 de 1931. — Angel P. Pensa. — Para distinguir hojas de afeitar, clase 10. — Aviso N.° 39.729.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.262

Chester

Octubre 27 de 1931. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N.° 39.702.

v-14 noviembre

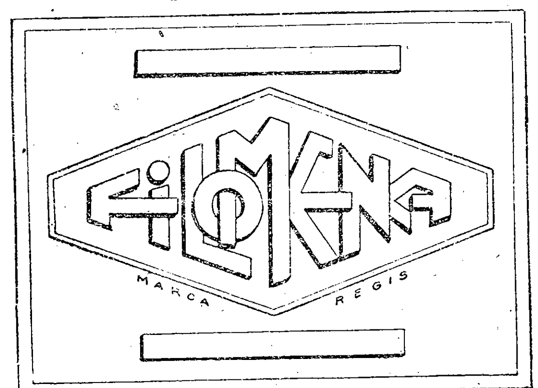
Acta N.° 157.279



Octubre 28 de 1931. — Santiago Eduardo Poggi. — Para distinguir guitarras, clase 7. — Aviso N.° 39.541.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.281



Octubre 28 de 1931. — Sucesión de Pedro Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.713.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.282

CHIANTI

Octubre 28 de 1931. — Alfredo Luzio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.711.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.283

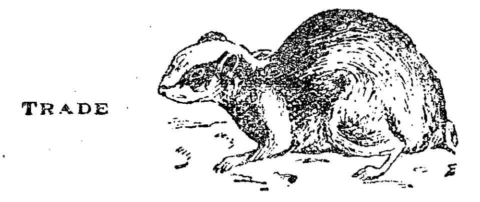
MENDEZ

Octubre 28 de 1931. — Marcial y Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria ó higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 39.712.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.276

"HAMSTER"

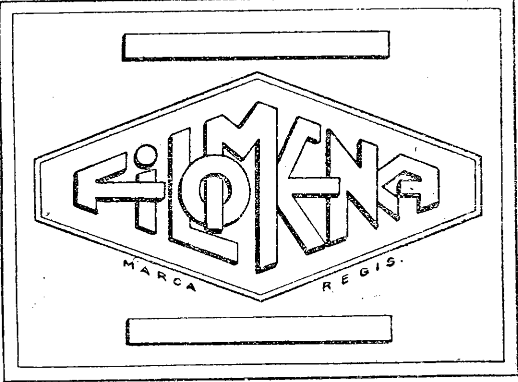
TRADE  MARK

El lubrificante sin igual

Octubre 28 de 1931. — Francisco Urani. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes, clase 3. — Aviso N.° 39.704.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.280



Octubre 28 de 1931. — Sucesión de Pedro Filomena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.714.

v-14 noviembre

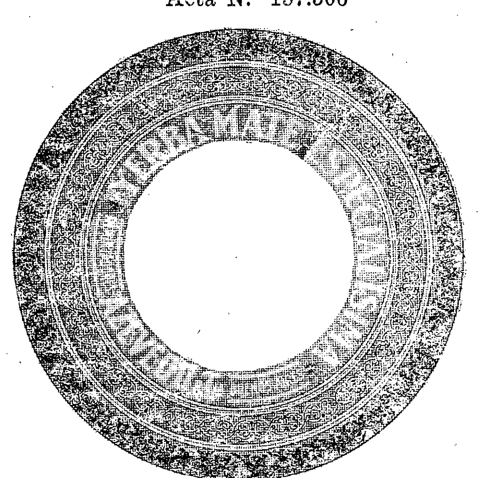
Acta N.° 157.305



Octubre 29 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 39.760.

v-14 noviembre

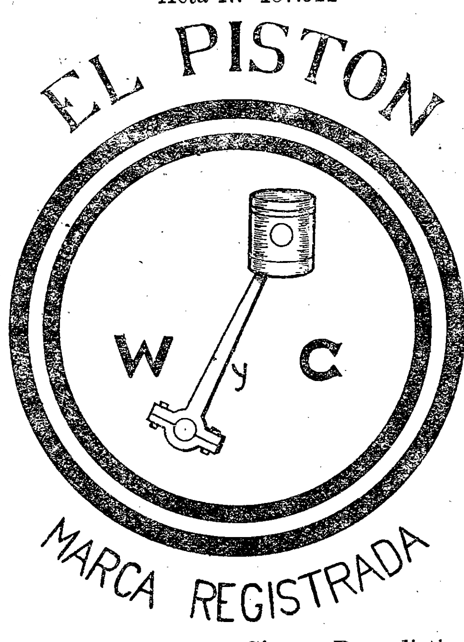
Acta N.° 157.306



Octubre 29 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 39.699.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.311



Octubre 29 de 1931. — Walther y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estn incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.705.

v-14 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional